U N I V E R S I D A D D E L O S A N D E S

F A C U L T A D D E C I E N C I A S J U R I D I C A S Y P O L I T I C A S

P O S T - G R A D O D E D E R E C H O M E R C A N T I L

T R I B U T O S E M P R E S A R I A L E S

P L A N I F I C A C I O N T R I B U T A R I A E N L O S C O N T R I B U Y E N T E S P A S I V O S E S P E C I A L E S D E L S E C T O R F A R M A C E U T I C O D E L M U N I C I P I O V A L E R A

A U T O R : M a y r a K . , R i v a s R .

T U T O R : D r a . A n a M a r í a R o m a n o S o s a

T r u j i l l o , M a y o 2 0 1 4

C.C. Reconocimiento

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS	x
RESUMEN	xi
INTRODUCCION	01
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	06
Formulación del Problema	10
Objetivos de la Investigación	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos	11
Justificación de la Investigación	12
Delimitación de la Investigación	14
CAPITULO II. MARCO TEORICO	
Antecedentes de la Investigación	16
Bases Teóricas	20
Evolución Histórica del Tributo	21
Sistema Tributario Venezolano	22
Planificación	27
Planificación Tributaria	27
Tributos	30
Clasificación de los Tributos	31
Impuestos	31
Características Esenciales de los Impuestos	32
Clasificación de los Impuestos	32
Tasa	34
Características Esenciales de las Tasas	34
Clasificación de las Tasas	35
Contribuciones Especiales	36
Clasificación de las Contribuciones Especiales	36
Aspectos del Proceso de Planificación Tributaria	38
Organización Tributaria Interna	43
Elementos de la Organización Tributaria que afecta el Proceso de Planificación Tributaria	44
Beneficios de la Planificación Tributaria	45

C.C. Reconocimiento

Bases Legales 48
Glosario de Términos 56
Operacionalización de las Variables 60

CAPITULO III. MARCO METODOLOGICO
Tipo de Investigación 61
Diseño de la Investigación 62
Población 63
Muestra 63
Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos 64
Validez 66
Confiabilidad 66
Procedimiento de la Investigación 67
Tratamiento de la Investigación 67

CAPÍTULO IV. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS
Análisis e Interpretación de Resultados 69

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Conclusiones 102
Recomendaciones 104

BIBLIOGRAFIA 107

ANEXOS 112

C.C. Reconocimiento

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla N° 1	69
Tabla N° 2	70
Tabla N° 3	72
Tabla N° 4	73
Tabla N° 5	75
Tabla N° 6	76
Tabla N° 7	78
Tabla N° 8	79
Tabla N° 9	80
Tabla N° 10	81
Tabla N° 11	82
Tabla N° 12	84
Tabla N° 13	85
Tabla N° 14	86
Tabla N° 15	87
Tabla N° 16	88
Tabla N° 17	89
Tabla N° 18	91
Tabla N° 19	92
Tabla N° 20	93
Tabla N° 21	94
Tabla N° 22	95
Tabla N° 23	96
Tabla N° 24	97
Tabla N° 25	99
Tabla N° 26	99
Tabla N° 27	100
Tabla N° 28	100

C.C. Reconocimiento

ÍNDICE DE GRAFICOS

	Pág.
Gráfico Nº 1	70
Gráfico Nº 2	71
Gráfico Nº 3	72
Gráfico Nº 4	74
Gráfico Nº 5	75
Gráfico Nº 6	77
Gráfico Nº 7	79
Gráfico Nº 8	81
Gráfico Nº 9	83
Gráfico Nº 10	84
Gráfico Nº 11	85
Gráfico Nº 12	87
Gráfico Nº 13	89
Gráfico Nº 14	90
Gráfico Nº 15	91
Gráfico Nº 16	93
Gráfico Nº 17	95
Gráfico Nº 18	97
Gráfico Nº 19	98

C.C. Reconocimiento

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
POST-GRADO DE DERECHO MERCANTIL
TRIBUTOS EMPRESARIALES

PLANIFICACION TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES PASIVOS ESPECIALES DEL SECTOR FARMACEUTICO DEL MUNICIPIO VALERA

AUTOR: RIVAS R., MAYRA K.
AÑO: 2014
TUTOR: Dra. ANA M. ROMANO S.

RESUMEN

El objeto general de la investigación se centra en evaluar la aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, la metodología utilizada en esta investigación es de tipo descriptivo, según sus objetivos el diseño que corresponde es de campo no experimental, transaccional – descriptivo. El universo estuvo conformado por 428 empresas, de las cuales se delimitó a una población y muestra correspondiente a los contribuyentes pasivos especiales del sector farmacéutico ubicados en el Municipio Valera, que en su totalidad fueron 10. Se aplicó como técnica para la recolección de la información un cuestionario previamente examinado y validado por un panel de expertos; lo que permitió obtener los registros de la información, para su respectivo análisis a través de la representación gráfica. Los resultados obtenidos demuestran distorsión en el manejo del concepto de la aplicación de la planificación tributaria, lo cual afecta a dichas empresas, aun cuando realizan actividades relacionadas con la planificación tributaria, esto trae como consecuencia severas lesiones. La recomendación principal para estas empresas es demostrar el interés en cuanto a información constante que permita realzar las políticas comerciales y reducir las injerencias durante el ejercicio fiscal.

Palabra clave: Aplicación, Planificación Tributaria. Contribuyentes pasivos especiales (CPE).

C.C. Reconocimiento

INTRODUCCION

Hasta finales de la década de los 80, Venezuela fue conocida en el mundo como un paraíso fiscal, esto resultaba atractivo para algunos inversionistas que deseaban multiplicar sus ganancias a cambio de muy pocos impuestos. Pero, a partir de 1993 comenzaron a vislumbrarse situaciones en la economía venezolana como precios bajos del barril de petróleo, ingresos públicos insuficientes, que conllevaron a los mandatarios de aquel entonces a realizar cambios en el ámbito económico apoyándose en el marco tributario. A partir de ese momento todos los ciudadanos se encontraban en la obligación de colaborar con los gastos públicos del Estado mediante el sistema tributario, recayendo la mayor responsabilidad en las personas jurídicas.

Pues bien, en el transcurso del tiempo el Gobierno continuó realizando reformas con el propósito de perfeccionar la exacción tributaria, ampliando la base imponible e incrementando las sanciones pecuniarias, creando la pena privativa de libertad para aquellos que cometan delitos tributarios e inclusive extendiendo la responsabilidad solidaria a los asesores y asesoras en esta materia.

Surgieron entonces con mucho esfuerzo las leyes tributarias, estas no solo están establecidas para obligar y sancionar, sino que también provee beneficios fiscales que pueden ser disfrutados por el contribuyente, estos beneficios son conocidos en la actualidad como las exenciones, exoneraciones, escudos fiscales, hasta vacíos legales que traen en consecuencia el alcance de un ahorro en la actividad tributaria. La figura de elusión fiscal, han originado conductas enfocadas a prácticas tributarias que tengan como resultado la optimización de la carga fiscal, entre las que se encuentra la ingeniería fiscal, la economía de opción y la planificación tributaria siendo esta última nuestro objeto de estudio.

C.C. Reconocimiento

Es de importancia resaltar que la Planificación Tributaria, según señala Favela (2000) pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder así actuar de la forma más adecuada. Mediante la Planificación Tributaria, se pueden estudiar las alternativas legales y trazar las estrategias adecuadas para ahorrar muchos recursos en impuestos. En respuesta a esta, se pretende hacer resistencia al pago del tributo, el cual es una noción de naturaleza sociológica para procurar identificar las diversas formas adoptadas en el incumplimiento de la obligación tributaria. La noción está referida a una conducta humana, a un comportamiento de oposición frente a la obligación tributaria.

Por ello, la Planificación Tributaria permite a empresas, inversores y emprendedores poder planificar y minimizar los costos impositivos, pero de forma legal sin necesidad de evadir o eludir los impuestos que corresponden pagar, por mandato constitucional según el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009).

De acuerdo a las necesidades existentes en toda organización, en cuanto a la planificación para lograr cumplir los objetivos planteados según las metas fijadas, se hace imperativo evaluar el entorno en lo social, económico, político, entre otros; que inciden directa o indirectamente en los distintos elementos a ser evaluados, al momento de planificar un proceso que permita la consecución del mismo, logrando así llegar en gran medida a obtener los resultados esperados con la organización.

Es relevante destacar que la planificación es una herramienta administrativa que interactúa con todas las actividades operacionales de la organización y se encuentra estrechamente ligada a las demás funciones de la entidad como la organización, dirección y control ejerciendo influencia sobre ellas y recibiendo continua información de los niveles de la organización. Su aplicación, facilita la coordinación e integración de todos los procedimientos y acciones que se desarrolla en la entidad.

C.C. Reconocimiento

No obstante, la planificación tributaria deberá conocer e interpretar el marco legal de acuerdo a las normativas legales establecidas en el país y a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos del tributo que le corresponda. Por tal motivo, esta herramienta administrativa deberá evitar abusar de las formas jurídicas, no adecuarse a la legislación, o ser contraria a la jurisprudencia; de esta manera se puede enfrentar cualquier eventualidad que pudiera suscitarse ante los tribunales.

Por otra parte, hay que destacar que en la actualidad el mundo empresarial se desarrolla en ambientes altamente competitivos lo cual obliga a gerentes y directivos a mantenerse actualizados y preparados para enfrentar los constantes cambios. Es así, como empresas y organizaciones ponen en práctica distintas estrategias, herramientas y técnicas encaminadas hacia la consecución de los objetivos generales previamente planteados.

Las distintas entidades económicas que desarrollan sus actividades comerciales en la actualidad, debe aplicar esta herramienta administrativa para aprovechar las diferentes oportunidades que el Estado ofrece y lograr reducir sus obligaciones fiscales convirtiéndola en una forma de ahorro sin incumplir alguna ley, procedimiento o norma tributaria.

Es importante resaltar que mediante el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias, los contribuyentes ayudan a la inversión pública, acción que denota el crecimiento económico, social y financiero de nuestras regiones. En este sentido, se puede decir que en Venezuela se asume responsabilidad en materia tributaria al atribuir a su normativa de carácter de Código Orgánico (2001); el cual es una ley de base, es decir, un marco general idóneo para integrar en un esquema coherente los principios generales que deben formar el sistema tributario, garantizando la existencia de una estructura sustantiva y procedimental que asegure la defensa efectiva

C.C. Reconocimiento

de los derechos e intereses de los contribuyentes y la Administración Tributaria. En consecuencia el ordenamiento jurídico tributario de cada país varia, según sea la estructura del sistema tributario al que haya decidido adoptar.

Por otra parte, a través del programa de planificación tributaria se busca conocer la estructura jurídica tributaria de dicho ordenamiento a la cual están sometidas las PYMES, para detallar los aspectos que conforman el conjunto de tributos al cual están obligadas, para estudiarlos menudamente y evitar lesiones en el patrimonio que puedan intervenir en el desenvolvimiento de la empresa. La planificación en si misma procura evaluar riesgos que inciden en mayor o menor grado sobre los resultados a los cuales se desee llegar, es decir, la incidencia de los riesgos sobre el cumplimiento de la meta.

De lo anterior, la planificación tributaria tiene como norte: en primer término evaluar la organización y su entorno a fin de determinar qué elementos endógenos y exógenos deben ser considerados para evitar la incurrencia en posibles ilícitos tributarios, los cuales pueden de alguna manera afectar significativamente los recursos de la organización y en segundo término, considerar que la respectiva planificación no debe ser altamente incidente sobre las operaciones financieras de la organización.

Al evaluar el proceso de planificación tributaria de las organizaciones en cuestión, el fin que se persigue es determinar si las empresas del sector farmacéutico, practican este tipo de planificación, novedosa por demás, y además determinar la aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera. En este orden de ideas, la presente investigación se estructura en cuatro (4) capítulos distribuidos de la siguiente manera:

Capítulo I, compuesto por el planteamiento del problema, formulación del problema, los objetivos que se pretenden alcanzar, además de la justificación y delimitación del problema.

C.C. Reconocimiento

Capítulo II, titulado marco teórico, en el se describen los antecedentes que preceden a la investigación, y se presentan los argumentos teóricos de diferentes autores, las bases legales que se relacionan con la investigación y la operacionalización de las variables.

Capítulo III, en este capítulo, esta contenido el tipo de investigación, diseño de la investigación, población, muestra, técnicas e instrumento de recolección de datos, validez, confiabilidad, procedimiento de la investigación y tratamiento de la información.

Capítulo IV, contiene el análisis e interpretación de los resultados, en él se dan a conocer los resultados obtenidos a través de distribución de frecuencia representadas por medio de gráficos.

Capítulo V, se especifican las conclusiones y recomendaciones, se exponen las conclusiones obtenidas, así como las posibles recomendaciones generadas de las mismas.

Por último, se incluyen las referencias bibliográficas de donde fueron tomados los antecedentes y las bases teóricas para el estudio.

.

C.C. Reconocimiento

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En los actuales momentos, la mayor parte de las organizaciones reconocen la importancia de la planificación para su crecimiento y bienestar a largo plazo. Se ha demostrado que si los gerentes definen eficientemente la misión de su organización estarán en mejores condiciones de dar dirección y orientación a sus actividades. Las organizaciones funcionan mejor gracias a ello y se tornan más sensibles ante un ambiente de constante cambio.

La planificación hace referencia a la necesidad de organizar coherentemente diferentes actividades para que estas se desarrollen de forma sucesiva y se pueda alcanzar un determinado objetivo. Al elaborar una planificación se entra en un mundo subjetivo donde la base para delimitar una meta es la proyección que se realiza a través de estimaciones, tomando como punto de partida o de referencia sucesos previamente acontecidos de los cuales permanecen registrados datos e información útil y necesaria para la elaboración del plan el cual conducirá al establecimiento de la metas y objetivos a desarrollar para un periodo previamente determinado.

Por otra parte, en el ámbito empresarial, la planificación se ha convertido en una esencial etapa del proceso administrativo, contable y jurídico donde los gerentes y administradores proyectan diferentes actividades conducidas todas al alcance de la eficiencia operativa dentro del entorno organizacional.

En relación a este tema Idalberto Chiavenato (2002:215), expresa el siguiente comentario: “la planeación se define como un proceso de

C.C. Reconocimiento

establecimiento de objetivos y la decisión de cómo alcanzarlo". Todos las organizaciones planifican para establecer metas y la forma cómo alcanzarla representando esta, una guía de acciones que permite facilitar el desarrollo de cualquier labor en un momento determinado; el primer paso de una planeación es definir los objetivos y cómo alcanzarlos.

Chiavenato (2002: 216), expresa que: La planeación se puede orientar hacia la estabilidad para garantizar la continuidad del comportamiento actual en un ambiente previsible, pero también puede estar orientada hacia el mejoramiento del comportamiento para garantizar la reacción adecuada ante los cambios frecuentes en un ambiente muy dinámico e incierto. Incluso, puede estar orientada hacia las contingencias, para anticiparse a eventos que puedan ocurrir en el futuro e identificar las acciones apropiadas para cuando eventualmente ocurran. La planificación abarca todos los aspectos organizacionales, no solo fija objetivos sino que también los garantiza, mantiene y monitorea para que esto se cumpla eficazmente.

La planificación es la herramienta gerencial que orienta a todos a un destino común de forma organizada y trabajando en conjunto. Sin un plan, no es posible alcanzar favorablemente los objetivos propuestos, puesto que el personal de la entidad económica desconoce lo que ha de hacerse indudablemente, ésta facilita la toma de decisiones de la empresa buscando optimizar la coordinación de los esfuerzos del personal y de los recursos para el cumplimiento de los fines propuestos; además, fija las medidas de control para mantener la eficiencia y efectividad en los procesos.

La planificación es un proceso, que surge en el seno de las organizaciones como instrumento científico y tecnológico. Considera los aspectos económicos, jurídicos, administrativos, políticos, contables, financieros y tributarios incidentes en la función del desarrollo correcto y social; y cuya expresión es determinante para que las personas gobiernen su propio destino. Esta tiene muchas ramificaciones; una de ellas es la

C.C. Reconocimiento

Planificación Tributaria, cuyo proceso permite racionalizar la toma de decisiones dirigidas a no contribuir con el pago oportuno y correspondiente de los tributos.

La planificación tributaria comenta Favela (2000); consiste en aplicar conocimientos adquiridos para llegar a establecer un adecuado flujo y cumplimiento de las obligaciones tributarias de la organización, analizando críticamente la estructura jurídica tributaria de la misma; es decir, la distribución de los elementos que integran el ordenamiento jurídico. Su finalidad se centra en crear mecanismos, medidas y procedimientos orientados hacia la previsión de los gastos tributarios durante el ejercicio fiscal, considerando tomar en cuenta la naturaleza de los tributos, para la toma de decisiones referentes al campo tributario, impidiendo cometer errores que puedan lesionar el patrimonio y la rentabilidad de la organización.

Esta planificación es utilizada por las organizaciones cuyo entorno económico integrado por patrimonio y personas que persiguiendo un fin común y bajo una forma jurídica dada, desarrollan un esfuerzo coordinado como base para buscar fórmulas que permitan una menor carga de tributos; entendiéndose como la técnica mediante la cual se utilizan los elementos otorgados por el propio ordenamiento jurídico para aminorar el impacto impositivo de la norma tributaria, buscando beneficios económicos sin contradicciones de la ley.

El proceso de planificación tributaria generalmente se conforma de algunos aspectos como: medición de riesgo tributario, conocimiento del ambiente físico y tributario donde se ubica la empresa, inventario de los tributos existentes, calendarización de las obligaciones tributarias, oportunidad y forma de las transacciones relacionadas a la elaboración de Estados Financieros. Además depende de la organización tributaria interna que posee la empresa, pues se requiere de elementos relacionados al

C.C. Reconocimiento

conocimiento y actualización permanente del personal, a la suficiencia y competencia de las documentaciones contable y tributaria, libros especiales tributarios, existencia de un comité o asesores tributarios, al mantenimiento de un archivo de contabilidad ordenado y de un archivo tributario adecuado.

En términos generales, la planificación tributaria permite a las empresas mantener el control sobre los aspectos tributarios, conservar al día la información contable, aportar datos reales en función a los tributos, observar el cumplimiento de las disposiciones legales y sobre todo; estar al día con sus obligaciones en esta materia.

La planificación tributaria exige al contribuyente o responsable la aplicación de normas contables y tributarias, de tal forma que pueda obtener los resultados esperados. No obstante, algunos hechos relacionados a los tributos en algunas empresas, han llamado la atención y por ende han puesto en sobre aviso al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual lleva a cabo un conjunto de actos autorizados por la Ley, que permiten mediante procesos de fiscalizaciones, certificar las actuaciones de los administradores, es decir; las empresas. Caso particular el de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), las cuales como una unidad operativa, combina personas y patrimonio, y mediante una coordinación apropiada, realizan una actividad encaminada al logro de un fin común especifico.

Dentro del ramo de las PYMES se encuentran las empresas farmacéuticas, las cuales son manejadas en el mayor de los casos por sus propios dueños. El área de operaciones de estas empresas es relativamente pequeño y principalmente local con una alta visión de proyección nacional. Son innumerables aspectos en este tipo de empresas los cuales causan poco interés por parte de los empresarios de aplicar una adecuada planificación tributaria que les permita la detección oportuna de amenazas tributarias, por la inconsistencia en la consecución de elementos claves para

C.C. Reconocimiento

organizar los gastos tributarios y por el desconocimiento de la incidencia que pueden tener, las posibles infracciones o sanciones sobre la efectiva planificación de los mismos, lo cual a su vez, no incide positivamente en los resultados esperados del proceso de planificación en esta materia correspondiente a las PYMES del sector farmacéutico e induce a una distorsión en el cumplimiento de los deberes formales, y que de seguir con esta situación perjudicaría el patrimonio de la empresa sin tener un debido control de los gatos tributarios.

Es por ello que se ve la necesidad de determinar y llevar a cabo en estos entes el desarrollo de la planificación tributaria, que les permitan buscar beneficios económicos sin contradicciones a la ley, con un adecuado flujo y cumplimiento de las obligaciones tributarias; para que el gerente de la empresa pueda actuar con acierto y tomar decisiones que optimicen los objetivos y metas de la empresa, que de no ser así, traería como consecuencia tributarias, lesiones en el patrimonio afectando la rentabilidad de la misma.

En base a lo anterior descrito, se desprende la presente investigación que tiene como objetivo evaluar la aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, exponiendo reflexiones y aproximaciones teóricas que proporcionen un enfoque de la planificación tributaria para estas empresas.

Formulación del Problema.

De acuerdo con todo lo antes expuesto, se hace necesaria la formulación del problema en un sentido más específico y sistemático, por lo cual se replantean las siguientes interrogantes:

¿Cómo aplica la planificación tributaria los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera?

C.C. Reconocimiento

Sistematización del Problema.

¿Cuáles son los aspectos que conforman el proceso de planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera?

¿Qué elementos de la organización tributaria interna afectan el proceso de planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera?

¿Cuáles son los beneficios de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera/

Objetivos de la Investigación.

Objetivo General.

Evaluar la aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera.

Objetivos Específicos.

Describir los aspectos que conforman el proceso de planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera.

Señalar los elementos de la organización tributaria interna que afectan el proceso de planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera.

C.C. Reconocimiento

Definir los beneficios de la aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera.

Justificación de la Investigación.

Actualmente el tema de la planificación tributaria ha ido ganando progresivamente importancia en el ámbito económico de Venezuela, la necesidad de generar recursos ocasionan cambios en lo que respecta a la recaudación fiscal y a la visión que existe del contribuyente, por lo que se produce la creación de nuevos impuestos, las reformas de otros, optimización de control y el interés de fomentar la cultura tributaria.

Toda organización debe contar con una planificación tributaria, la cual asegure en gran parte el cumplimiento de la obligación de la determinación y pago de los respectivos impuestos en forma oportuna. El planificador tributario evidentemente debe proyectar en el tiempo los recursos necesarios para el cumplimiento de tal obligación.

De manera que, la presente investigación fundamentó las bases para indagar la aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico, que servirá de apoyo fundamental a las organizaciones del sector farmacéutico o cualquier otro, que busquen coordinar y planificar todo lo referente a los mecanismos de control para disminuir la evasión fiscal, para ello requeriría contar con personal altamente calificado, capaz de ejercer el cumplimiento de las obligaciones tributaria, ya que la situación actual conlleva a la responsabilidad de llevar a cabo una eficiente planificación tributaria, donde gerentes, administradores y contadores están llamados a jugar un papel protagónico a la hora de sugerir líneas de acción adecuadas y razonables.

C.C. Reconocimiento

Dentro de este marco, uno de los componentes más importantes que justifican esta investigación es la necesidad de formar un enfoque creativo a la gerencia tributaria, desde el punto de vista del sujeto activo y pasivo del tributo, ya que la evolución efectiva de una planificación tributaria, dependerá de un recursos humano formado con capacidad técnica – académica, que puede innovar y desarrollar políticas propias acorde a la naturaleza y condiciones de las empresas.

En lo teórico: La presente investigación busca evaluar el proceso de planificación tributaria en las empresas del sector farmacéutico del Municipio Valera, Estado Trujillo; la cual hace énfasis en la aplicación de teorías y conceptos básicos de diferentes autores como: Galarraga (2002), Meigs y Meigs (2004), Fariñas (2002), entre otros; en la cual se argumentan los fundamentos teóricos que dan soporte a la investigación, así como también se afianzo en el contenido de los elementos que componen el ordenamiento jurídico, por lo cual la investigación adquiere relevancia, debido a la fuerte presión tributaria que de la cual están siendo protagonistas muchas empresas desde la aplicación rigurosa de la política fiscal venezolana.

En el aspecto metodológico: La consecución de la investigación inclina a la aplicación de técnicas y herramientas estadísticas como la aplicación de cuestionarios y la realización de encuestas; que permitirán recolectar la información necesaria, procesarla y analizarla para el alcance de los objetivos planteados; lo cual le otorga así un carácter científico a la investigación. Los resultados del estudio se apoyaron en las mismas técnicas estadísticas, las cuales sirvieron de apoyo para llevar a cabo estudios similares.

Por otra parte, en el aspecto práctico: El presente estudio se considera de utilidad en su práctica, ya que los resultados que se obtuvieron pueden ser beneficiosos en el tratamiento de soluciones y problemas en cuanto a

C.C. Reconocimiento

temas de planificación tributaria que permita mejorar la situación de las empresas expuestas al constante cambio de la política fiscal venezolana.

Por lo cual, esta investigación generara alternativas viables que conduzcan a la adopción de dicho modelo para su aplicación, así como también pueda ser utilizado para la toma de decisiones. También toma un sentido institucional debido a que, desde el punto de vista de la carrera, motiva al estudiante a que conozca, participe y tome una acción protagónica en la realización y construcción del país.

De igual modo, el estudio adquiere importancia en el área tributaria debido a que contribuye a que las empresas, instituciones y personas que conforman los sujetos activos y pasivos de la obligación con información clara y precisa que le servirá de consulta.

Asimismo, el trabajo de investigación tiene connotación pedagógica por servir de material bibliográfico para estudiantes de pre y postgrado de contaduría pública, docentes e investigadores que puedan mostrarse en el tema y a su vez brinda un aporte valioso para futuras investigaciones con objetivos similares a la presente.

Delimitación de la Investigación.

Esta investigación se realiza basándose en la evaluación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales del sector farmacéutico del Municipio Valera. El universo que abarca esta investigación, según registro del Colegio de Farmaceutas del Estado Trujillo, es de cuatrocientos veintiocho (428) farmacias, de las cuales sólo diez (10) de ellas, según información suministrada por la Asociación de Comerciantes e Industriales de Valera (ACOINVA), están registradas y ubicadas en el Municipio Valera, siendo estas últimas las que se tomaron como muestra para esta investigación.

C.C. Reconocimiento

En cuanto a la delimitación en el aspecto teórico, esta investigación forma parte de las ciencias contables, tributarias y administrativas, tiene como objetivo determinar la aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera.

En lo espacial; la aplicación de dicha investigación, se realizara tomando como muestra a las empresas del sector farmacéutico que conforman el contexto de la investigación específicamente las ubicadas en el Municipio Valera.

En lo temporal, el periodo estimado para la realización de la investigación en cuanto a la determinación de la aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera; y para el cual se llevara a cabo, está previsto para marzo 2014; el cual es considerado como el periodo de interés para confirmar el comportamiento y aceptación de los indicadores de la investigación.

Con esta investigación se pretende dar un aporte, no solo al sector farmacéutico del Municipio Valera, sino también a todas aquellas personas y empresas interesadas en el tema, ubicadas fuera de este ámbito. Por otra parte, durante el estudio se presentaron limitaciones con respecto al material bibliográfico referido al tema de investigación, así como a la información solicitada a los organismos concernientes al tema objeto de análisis.

C.C. Reconocimiento

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El presente capítulo expone los aspectos fundamentales que sustentan la investigación del problema planteado; así como los aspectos históricos que permiten orientarla; basada en investigaciones realizadas con anterioridad y que guardan relación con la misma, con la finalidad de lograr la articulación de los objetivos del programa de planificación tributaria en las empresas del sector farmacéutico del Municipio Valera. Dentro de este marco teórico se expondrán los antecedentes, y bases teóricas, los primeros se refieren a los estudios y teorías relacionadas al tema.

Con el propósito de realizar una exhaustiva revisión teórica acerca de la variable "planificación tributaria", fue necesario el estudio de proyectos de investigación llevados a cabo anteriormente en áreas temáticas similares.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

Los estudios a señalar guardan relación con la presente investigación, ya que sus aportes contribuyen a orientar el desarrollo del trabajo y se correlacionan con uno de los tópicos señalados, como es la planificación tributaria. Se consideran necesarias las investigaciones previas realizadas referentes al tema; entre ellas se consultaron a manera de resumen las siguientes:

Ramos A. (2003), en su investigación denominada ***Planificación Tributaria en Materia de Impuesto Sobre la Renta y Activos Empresariales. Caso: Empresa Manufacturera. Barquisimeto. Estado Lara,*** la autora se abocó a investigar acerca del proceso de planificación

C.C. Reconocimiento

tributaria en una empresa manufacturera, cumpliendo con el objetivo general de evaluar el proceso de planificación tributaria en materia de Impuesto Sobre la Renta y Activos empresariales; así como a evaluar si emplearon un plan de acción dirigido hacia el cumplimiento de objetivos específicos:- analizar el ambiente tributario empresarial respecto al Impuesto Sobre la Renta y Activos empresariales;-establecer las características idóneas relativas al proceso de planificación;-analizar la incidencia de los eventos del negocio sobre la determinación de la base imponible;- determinar el riesgo en el proceso de la planificación tributaria y por último establecer si existe o no el proceso de planificación tributaria previo a la ocurrencia del hecho imponible. La metodología utilizada por la investigadora fue de campo-descriptiva, recabando la información a través de la aplicación de un cuestionario estructurado con 26 preguntas en forma cerrada, validado por tres (3) expertos en materia tributaria.

El cuestionario fue aplicado al personal involucrado en el área tributaria, conformado por una muestra censal de 5 personas. Tras haber aplicado el cuestionario se procedió a analizar los resultados en forma gráfica, determinándose en líneas generales que la organización no tiene una visión clara de los objetivos y metas que deben alcanzar en el área tributaria para implementar un proceso de planificación tributaria, por lo cual los objetivos planteados en la presente tesis fueron logrados, ya que, al evaluar el proceso de planificación tributaria, el mismo no cumple con los elementos necesarios para una adecuada planificación, por ende, se determinó que el objetivo específico relacionado a: establecer si existe o no el proceso de planificación tributaria previo a la ocurrencia del hecho imponible en materia de impuesto sobre la renta y activos empresariales.

Hernández, H. (2004), realizó su investigación titulada, ***La Planificación Tributaria en la Toma de Decisiones de las PYMI Afiliadas a la CAPMI del Municipio Valera,*** cuyo objetivo general fue evaluar la

C.C. Reconocimiento

actuación de la planificación tributaria en la toma de decisiones de las PYMI afiliadas a la Cámara de Artesanos, Pequeños y Medianos Industriales (CAPMI) del Municipio Valera del Estado Trujillo. La investigación se realizó con un diseño de campo y de tipo descriptiva con una población conformada por treinta y cuatro (34) PYMI ubicadas en el Municipio Valera afiliadas a la CAPMI.

Se aplicó un instrumento el cual estuvo sometido al juicio de expertos; en el cual se obtuvieron como resultados que 70,6% de las PYMI del Municipio Valera aplican la planificación tributaria, concluyendo que los empresarios tienen conciencia de la importancia y ventajas que obtienen al planificar sus tributos dejando expectativas del resto de la población de las industrias del Municipio Valera en cuanto a su aplicación; los cuales seria idóneo para lograr el desarrollo económico, tecnológico y social del Estado.

La presente tesis expuesta, toma gran significación en la investigación; ya que en esta se establece la importancia y la necesidad de tomar decisiones con respecto al campo tributario a través de la planificación tributaria. En consecuencia se considera relevante la investigación por el aporte hacia el mejor desenvolvimiento de las actividades comerciales e industriales dentro del corriente y cambiante mundo de nuestro sistema tributario.

Barrios, M. (2007), en su trabajo de investigación denominado ***Sistema de Control Tributario para las Industrias con sede en la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi del Municipio Valera del Estado Trujillo***, presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública ante la ilustre Universidad de Los Andes Núcleo Universitario "Rafael Rangel", tuvo como propósito determinar los elementos de un Sistema de Control Tributario para las Industrias con sede en la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi, del Municipio Valera del Estado Trujillo. La investigación se basó en una metodología descriptiva con un

C.C. Reconocimiento

diseño de campo cuya población estuvo conformada por la totalidad de las industrias ubicadas en la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi, es decir, un total de diez (10) industrias, en las cuales se aplicó un cuestionario de treinta (30) preguntas cerradas, validado previamente por el juicio de tres (03) expertos. De dicha aplicación se obtuvieron como resultados que el 60% de las industrias ubicadas en la Zona Industrial Carmen Sánchez de Jelambi, cuentan con sistemas de información automatizados.

Concluyendo de esta forma que los sistemas computarizados constituyen un componente fundamental dentro de las empresas para que permita integrar los demás elementos y realizar sus actividades de una forma más rápida; además de identificar los elementos de los impuestos para la realización de informes y declaraciones y sus respectivas retenciones.

La relación del estudio anterior con esta investigación se refiere a la importancia que adquieren los elementos integrantes del sistema de control tributario como forma rápida de obtener resultados e información confiable en menor tiempo, de manera que se puedan emitir e identificar ciertas características de los tributos para facilitar su manejo y cumplir con los deberes formales correspondientes a cada uno de ellos.

Ávila, L. (2007), presento un trabajo especial de grado titulado ***Uso de la Planificación Tributaria como Herramienta Alternativa para las Pequeñas y Medianas Empresas del Ramo Ferretero del Municipio Trujillo***, el propósito de la investigación fue determinar el uso de la planificación tributaria como herramienta alternativa para las PYMES del ramo ferretero del Municipio Trujillo. El estudio fue de tipo descriptivo con un diseño documental de campo, la población estuvo conformada por una población de veinte (20) pequeñas y medianas empresas del Municipio Trujillo; para la cual no se requirió realizar técnicas de muestreo. En la recolección de los datos se utilizaron dos cuestionarios el primero conformado por veintidós (22) preguntas cerradas dirigidas a los contadores

C.C. Reconocimiento

y administradores de las empresas y el segundo conformado por siete (07) preguntas cerradas al propietario de la misma; ambos estuvieron a cargo de un panel de expertos para determinar la confiabilidad.

En dicha investigación se concluyó que la mayor parte de los contribuyentes carecen de información respecto a la planificación tributaria, y los que la han obtenido lo han conseguido por medio de vistas personalizadas del SENIAT u otros medios, así como también se evidencio que dichas empresas desconocen los beneficios que favorecen el uso de la planificación tributaria, lo que induce al incumplimiento de los deberes formales debido a la falta de actualización, en lo constantes cambios que ha sufrido el ordenamiento jurídico.

El trabajo anterior se compagina adecuadamente al presente estudio, debido a que los dueños de empresas buscan la forma de estar actualizados, en efecto a los cambios constantes del Sistema Tributario Venezolano utilizando instrumentos como la planificación tributaria en la búsqueda de la forma de reducir el pago del impuesto, pagando justamente lo que corresponde para una mejor toma de decisiones.

BASES TEORICAS

El fundamento de las bases teóricas es uno de los componentes más importantes de toda investigación, en la que se pretende definir o explicar algunos conceptos y principios teóricos que giran en torno a la investigación. Es necesario definir un conjunto de conceptos que intervienen y los cuales a su vez, conforman una suma de elementos intervinientes en la variable de la investigación: planificación tributaria, con la finalidad de enmarcar el estudio en una conexión de definiciones puntuales, que permitan analizar el problema planteado en forma clara y que a su vez justifiquen la existencia de estos elementos en dicha variable.

C.C. Reconocimiento

Así pues, lo que a continuación se presenta son las referencias teóricas que soportan la investigación realizada, dentro de las cuales se encuentran algunos elementos relacionados a la planificación tributaria, sistema tributos y los tributos tales como: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las retenciones y las recaudaciones; esta pequeña reseña de los elementos antes mencionados permiten situar al lector dentro del contexto definido.

Evolución Histórica del Tributo.

Cabe mencionar que Fariñas (1992) establece que:

> El sistema tributario de un país determinado está constituido por el conjunto de tributos vigentes en ese país, en una determinada época, fundamentalmente el conjunto de impuestos, pero también las tasas y demás tributos especiales y su estudio tiene por objeto examinar ese conjunto como objeto unitario de conocimiento, más que analizar de forma separada los distintos gravámenes que lo constituyen. Por ello se hace imprescindible, para hacer este último estudio, hacer un análisis previo de los tributos, no tomados aisladamente, sino considerados como un todo. (p.59)

Ahora bien, el sistema tributario debe estudiarse con relación a un país concreto en una época determinada, ya que él es el resultado de las instituciones jurídicas, políticas y sociales de ese país, y de sus recursos y forma de distribución de sus ingresos, así como de su sistema económico y de su naturaleza geográfica, y hasta de sus propias tradiciones; de manera de que no podría establecerse, científicamente, un sistema tributario ideal para todos los países, y ni siquiera para un grupo de ellos. Incluso factores aparentemente poco importantes, como los factores psicológicos, raciales y religiosos, deben tomarse en cuenta al estudiar un sistema tributario, y como los tributos no pueden ser creados sino por leyes, se desprende que el

C.C. Reconocimiento

sistema tributario de un país determinado, será siempre el estudio de un ordenamiento legal vigente en ese país, en materia de impuestos y contribuciones.

Por otra parte, a mediados del siglo XIX y bajo la orientación de las ideas liberales, los sistemas tributarios en todos los países asumen determinadas características, con predominio de los impuestos de tipo objetivo. De esta manera se trataba de evitar la injerencia de Estado en los asuntos de los particulares. Se llegaba a las fuentes tributarias a través de actividades que producían las ganancias, sin tomar en cuenta a las personas que obtenían esas utilidades. El referido sistema se extendió hasta la primera Guerra Mundial. Más tarde, comenzó a modificarse porque no consultaba la capacidad contributiva de la colectividad.

A medida que el Estado se modernizaba y ante el avance de la industrialización se consideró necesario cambiar el sistema objetivo por el impuesto general y progresivo de la renta, es decir un sistema subjetivo, que tiene las ventajas de ser más productivo, más equitativo, consulta mejor la capacidad contributiva y es más útil como instrumento de redistribución de la riqueza. En esta forma se toma en cuenta a las personas y no los objetivos gravados, y se aplica el impuesto progresivo a la renta de las personas naturales, asociándolos a los gravámenes, al patrimonio y a la herencia. Además, se cobran también los impuestos al consumo en general.

Sistema Tributario Venezolano.

De acuerdo con algunos autores, hoy en día el impuesto directo a la renta está en decadencia, porque se cree que desanima las inversiones y el incentivo de producir más. Según estos señores, así se marcha hacia la imposición a los beneficios de las personas colectivas, y se tiende hacia el

C.C. Reconocimiento

impuesto a las ventas, en lo que podría considerarse como la nueva modalidad de impuesto al valor agregado. Moya Millán (1997), expresa que:

> En el caso de Venezuela, el sistema tributario es un régimen tributario, inspirado por las circunstancias históricas y económicas del país. En la época colonial se caracterizaba por un sistema hacendístico colonial con la existencia aún de tributos fijados hacia siglos por la metrópolis española, donde no existía ninguna uniformidad, ni conciencia en su aplicación; es decir, éste período carecía de organización en materia fiscal. Es oportuno mencionar, que los tributos de esta etapa eran los siguientes: El registro público, estanco del tabaco, manumisión de esclavos (antes de declarar la abolición de la esclavitud) destilación de aguardiente, expedición de título mobiliario, alcabalas, tonelaje, exportación y entre otros, importación. (p.112)

En 1830, cuando Venezuela se convierte en República independiente aparece la actividad económica básica para el desarrollo económico del país, aportando ingresos fiscales para la nación. Se inicia la abolición de la mayoría de los tributos coloniales y la creación de los nuevos tributos, pero se verá signada por una gran inestabilidad política producto de las guerras intestinas que azotaron al país y las interpretaciones subjetivas que daban los caudillos de turno a las leyes fiscales. Los tributos de este período fueron los siguientes: los impuestos aduaneros, impuestos sobre salinas, impuestos sobre licores, registro público, sucesiones y herencias, ingresos por estampillas, monopolios fiscales, derechos consulares, patentes de comercio, impuestos sobre minas, y contribuciones especiales entre otros.

Por otra parte, aparece un instrumento fiscal muy poco conocido hasta entonces en los países latinoamericanos, durante el período 1917 a 1943, que gravar a la industria petrolera y todas las demás actividades rentistas del país, la ley de impuesto sobre la renta (exceptuando el régimen dictatorial cuya política fiscal fue extremo complaciente con las ex – concesionarias petroleras). La aparición del petróleo representó una nueva riqueza para el

C.C. Reconocimiento

país, y además de las primeras fuentes de recursos fiscales, constituyéndose en la industria más importante.

Ahora bien, esta industria aportó muy pocos recursos a la nación, ya que no estaba gravada por ninguna ley fiscal sino sólo por la ley de minas. Durante la etapa de la vida fiscal venezolana, se presenta un gran acontecimiento de trascendencia como fueron las corrientes de opinión surgidas a partir de 1936 en el sentido de crear un tributo directo para la obtención de mayores recursos para poder satisfacer las grandes necesidades del país como consecuencia de la dictadura Gomecista. En los años 1937 y 1940 fueron introducidos al Congreso Nacional tres (3) proyectos de ley de Impuesto Sobre La Renta (I.S.L.R.) no siendo aprobados ninguno de ellos por el parlamento.

Cuando el General Isaías Medina Angarita toma el poder se presentó en el año 1942 al Congreso Nacional un proyecto de ley de Impuesto Sobre La Renta (I.S.L.R.), el cual representó una síntesis de los tres (3) proyectos anteriores, siendo seleccionado el 10 de julio de 1942, colocándose el "Ejecútese" el 17 de Julio de 1942 entrando en vigencia el 01 de Enero de 1943, de allí hasta nuestros días Venezuela ha sufrido una serie de transformaciones tanto en su estructura como en sus objetivos hacia la colectividad aunando esfuerzos con el fin de mejorar el sistema Hacendístico y tributario. Esta época ha representado lo más importante para la vida fiscal del país por las continuas reformas que se le han hecho y con los cuantiosos recursos que esta ley ha proporcionado, lo cual ha permitido hacer diferentes transformaciones tanto de tipo socio – económico como institucional.

A partir de esta primera Ley que comienza la historia del Sistema Tributario en Venezuela y es a la vez el comienzo en que el Estado estudia los diferentes métodos y formas de realizar la retención del tributo, ya sea como una medida de control fiscal, como un anticipo de impuestos o como un modo práctico de liquidar y recabar de la manera más eficaz posible, la

C.C. Reconocimiento

totalidad del mismo. En esta ley aparecen las primeras rentas sujetas a retención constituidos por rentas producidas por créditos, cánones de arrendamiento o cualquier otra venta derivada de la cesión o goce de bienes muebles, las regalías y demás participaciones análogas.

Según Reig Enrique citado por Villegas (1980:394) sostiene "Los sentimientos colectivos sobre equidad se desarrollan, en distinta medida según los caracteres, sociología y grado de madurez de los pueblos". Esta posición es apoyada por el autor Villegas (1980:393) el cual dice: "El sistema tributario está integrado por los variados impuestos que cada país adopta según su género de producción, su naturaleza geográfica, su forma política, sus necesidades y tradiciones". Es decir, cada conjunto de tributos es el resultado de las instituciones jurídicas y políticas de cada país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de ingresos, de su sistema económico entre otras cosas que van a repercutir sobre el sistema tributo que adopte.

Por otra parte, a mediados de 1994, se estructura un programa de reforma tributaria, dentro de un esfuerzo de modernización de las finanzas públicas de los ingresos, que en Venezuela se denominó "Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas" (SIGECOF), el cual fue estructurado con el apoyo del Banco Mundial, propiciando así, la actualización del marco legar y funcional de la Hacienda Pública Nacional.

Dentro de todos estos cambios que se fueron suscitando en Venezuela en el marco legal y funcional de la Hacienda Pública Nacional, también se consideró importante dotar al estado de un servicio de formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, cuya finalidad consistía en reducir drásticamente los elevados índices de evasión fiscal y consolidar un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero. Este cambio tan relevante se

C.C. Reconocimiento

logró a través de la creación del Servicio Nacional Integrado de la Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Conjuntamente a la creación del SENIAT, se adoptó un sistema de contribuyentes especiales para atender y controlar a aquellos de mayor relevancia fiscal, logrando de esta forma el control de una parte importante de la recaudación mediante el uso de una menor cantidad de fondos, reorientando los recursos siempre escasos de nuestra administración hacia los contribuyentes con mayor potencial fiscal.

El SENIAT es el organismo central del Estado encargado de recolectar los impuestos y según, Resolución N^{0} 32 sobre la organización, atribuciones y funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), corresponde a este servicio autónomo, sin personalidad jurídica, dependiente del Ministerio de Finanzas, el ejercicio de todas las funciones y potestades atribuidas para la administración de los tributos internos y aduaneros conforme al ordenamiento jurídico, así como otorgar los contratos y ordenar los gastos inherentes a la autonomía funcional financiera del servicio; su misión es recaudar con niveles óptimos los tributos nacionales, a través de un sistema integral de administración tributaria moderno, eficiente, equitativo y confiable, bajo los principios de legalidad y respeto al contribuyente. Entre sus objetivos estratégicos están:

.- El incremento de la recaudación tributaria de origen no petrolero.

.- Modernización del sistema jurídico tributario.

.- Desarrollo de la cultura tributaria.

.- Mejora de la eficiencia y eficacia institucional.

Dentro de una de las medidas más destacadas tomadas por el SENIAT para mejorar la recaudación se encuentra la iniciativa permanente del plan evasión cero, el cual está orientado a concientizar a la población sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, especialmente a los comerciantes e industriales, para reducir los niveles de evasión fiscal. Este plan se centra en la verificación de los deberes formales contenidos en las

C.C. Reconocimiento

resoluciones administrativas emitidas por este organismo y sus respectivos reglamentos para el cumplimiento de los mismos, así como también de la consecuente aplicación de los artículos del Código orgánico Tributario.

Planificación

La planificación implica el desarrollo continuo de las actividades de la empresa enmarcados en un plan que permite alcanzar sus objetivos. Según Ander (1996:15) "concierne a la formulación sistematizada y coherente de soluciones y propuestas a través de la elaboración de un plan, programa o proyecto, lo cual puede realizarse sin el diagnóstico y no tiene razón de ser sin la ejecución". El entorno de las empresas se ve afectado por los constantes cambios que ocurren fuera de ella, y estas deben reestructurar sus técnicas obligando a sus gerentes a desarrollar nuevos planes de acción y enfrentar estas situaciones fluctuantes; para Castells, M. (1974:89) "la planificación es un proceso de intervención de lo político sobre las diferentes instancias de una formación social y sus relaciones, con el fin de asegurar la reproducción ampliada del sistema". Es decir, es un proceso basado en la realidad y premeditación para el futuro, netamente humana.

Este proceso de planificación ha sido definido desde distintos puntos de vista, como un proceso social, político, tecnológico, entre otros; que surge como herramienta facilitadora en la toma de decisiones referentes al logro de los objetivos a corto, mediano y largo plazo; partiendo de ello, surge la planificación tributaria.

Planificación Tributaria

Es importante señalar, que los conceptos emitidos por los siguientes autores referidos, con respecto a este tipo de planificación dependen en gran

C.C. Reconocimiento

medida del enfoque de la relación jurídica – tributaria, en cuanto al sujeto activo o pasivo al que se refiere. En este orden de ideas Splitz (1992), quien señala que la planificación fiscal es el:

> Proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes, a la luz de los factores no fiscales, a fin de determinar "si", y en este caso; cuándo, cómo y con quién establecer relaciones y realizar transacciones y operaciones con el fin de mantener lo más baja posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios y se alcanzan otros objetivos personales. (p.17).

A los efectos de éste, los factores fiscales a los que se hace mención, son todos aquellos eventos generadores de tributos, los cuales originan la relación entre el Estado en sus distintas expresiones y el administrado de ley, no haciendo distinción entre los términos fiscales o tributarios. Por otra parte, Sivira (2001), expresa que:

> La planificación fiscal es la que corresponde al Estado, en cuanto a su extemporaneidad, la misma se sustenta en que una real planificación tributaria se comienza a ejecutar a principio del ejercicio económico y en el mejor de los casos en ejercicios económicos anteriores. (p.5)

En relación con este último, es clara la diferencia existente entre la aceptación del termino planificación fiscal y tributaria. Es importante señalar que la palabra fisco, tiene su origen en el vocablo latín, es decir, fiscus el cual se refiere a la cosa del dominio público, entendiéndose la cosa donde recae la ley.

Precisando, se considera que efectivamente la planificación tributaria es realizada por el sujeto pasivo, sea contribuyente o responsable en la cual tan solo hay que prever que consecuencias desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos

C.C. Reconocimiento

pasivos del tributo adopten a lo largo del período fiscal, a fin de anticipar las cifras de impuestos y contribuciones parafiscales. En efecto, se planifica el tributo a pagar, buscando el menor impacto posible sobre los recursos financieros de la organización, la cual no tiene que ver nada en absoluto la práctica de excluir ingresos, rentas, ni para ocultarlos, disimularlos, ni para eludir obligaciones tributarias, ese no es el verdadero cometido de una sana planificación.

Una verdadera planificación tributaria, tendrá que tomar en cuenta que sus máximas, postulados, recomendaciones, mecanismos e implementaciones, podrán ser muy probablemente sometidos a riguroso examen o escrutinio, en cualquier momento, en el curso de las auditorías internas o externas, pudiendo concluir en costosos reparos o multas de carácter fiscal. En este sentido, el asesor legal advertirá a su cliente sobre la menor o mayor posibilidad de que ocurran reparos (reclamaciones del fisco) y precisará el tema de los honorarios profesionales, de tal manera que, la relación cliente – asesor continúe desarrollándose en todo momento en un plano transparente, descartándose en la medida posible el elemento "sorpresa".

A manera de resumen final, la planificación tributaria surge como resultado de un detenido estudio de los antecedentes ciertos y perspectivas racionales, luego se formula una recomendación y finalmente se la aplica; asimismo, para ejecutar las operaciones comerciales o de otra naturaleza; en la forma y manera más económica y segura posible, desde un punto de vista tributario; con la menor incidencia; pero con el mayor arraigo en la ley; de manera que el Estado, a través de sus organismos especializados, pueda revisarlas, examinarlas, con igual apego a la ley; sin encontrarle objeciones y si las halla, las detecta, las determina en cumplimiento de su obligación; ello será objeto de un debate serio, incluso ante los tribunales.

C.C. Reconocimiento

Tributos

Para Villegas (1980:73) los tributos:

> ... son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines..

Para Giannini, citado por el mismo autor (1980:73) "el tributo debe ser siempre dinerario, descartando los en especie"; aunque muchos autores difieren de este concepto. A modo de explicación lo descrea si:

.- *Prestaciones de dinero* Es una característica de nuestra economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Es suficiente que la prestación sea "pecuniariamente valuable" para que se constituya en tributo, siempre que concurran los otros elementos caracterizantes y siempre que la legislación de cada país no disponga de lo contrario.

.- *Exigidas en ejercicio del poder del imperio:* El elemento esencial del tributo es la coacción, la cual se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.

.- *Sobre la base de la capacidad contributiva:* Este basamento tiene un doble significado: 1) quien no tenga el determinado nivel de capacidad contributiva no debe contribuir; 2) que el sistema de tributación se estructure en forma tal, que los que manifiestan mayor capacidad contributiva tengan mayor participación en las entradas tributarias del Estado.

.- *En virtud de una Ley:* No hay tributo sin ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia

C.C. Reconocimiento

fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina "hecho imponible", es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exige.

.- Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines: El objetivo del tributo es fiscal, esto es según Giannini citado por Villegas (1980:75) "que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas". Además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea, ajenos a la obtención de ingresos.

Clasificación de los Tributos

Al considerar los tributos como ingresos del Estado, se tiene la ocasión de señalar divergencias que se advierten en el campo doctrinal con respecto a su clasificación, destacando la relatividad de los diversos criterios elegidos al efecto; refiriéndose a todo lo relacionado a impuestos, tasa y contribuciones especiales. Además no sólo las distintas esferas de poder dependen de esta clasificación, sino que es importante ya que estos tienen peculiaridad individualizantes.

Impuestos

El impuesto es pues, jurídicamente, como todos los tributos una institución de derecho público, por lo que es una obligación unilateral impuesta coactivamente por el Estado en virtud de su poder de imperio. Ya que es un hecho institucional que va necesariamente unido a la existencia de un sistema social fundado en la propiedad privada o que al menos reconozca el uso privado de ciertos bienes. Tal sistema social importa la existencia de

C.C. Reconocimiento

un órgano de dirección (el Estado) encargado de satisfacer necesidades públicas. Como ellos requiere gastos, y por consiguientes ingresos, se lo inviste en la potestad de recabar coactivamente cuotas de riqueza de los obligados sin proporcionarles servicios concretos divisibles algunos a cambio como retribución.

Según lo dicho anteriormente, para Villegas (1980:79) "son impuestos las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud del poder del imperio, a quienes se hayan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles".

Características Esenciales de los Impuestos

.- Una obligación de dar dinero o cosa (prestación).

.- Emanada del poder de imperio estatal, lo que se supone su obligatoriedad y la compulsión para hacerse efectivo su cumplimiento.

.- Establecida por la ley.

.- Aplicable a personas individuales o colectivas.

.- Que se encuentren en distintas situaciones predecibles como puede ser determinada capacidad económica, realización de ciertos actos, etc.

Clasificación de los Impuestos

Tradicionalmente los impuestos se dividen en Directos e Indirectos, por lo que hace radicar la clasificación en el sistema de determinación y cobro adoptado por la legislación de cada país, considerando *directo* como el impuesto que afecta cosas o situaciones permanente y que se hace efectivo mediante nóminas o padrones, e *indirecto* al impuesto que se vincula con actos o situaciones accidentales, pero prescindiendo de su carencia de valor

C.C. Reconocimiento

científico en un hecho tan mudable y arbitrario como es la organización administrativa. Stuart citado por Villegas (1980:83) expresa que:

> ... el impuesto que se exige de las mismas personas que se pretende o se desea que lo paguen e *indirectos* aquellos que se exigen a una persona con la esperanza y la intención de que esta se indemnizará a expensas de alguna otra.

Es decir, son directos cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio, tomando como expresión de capacidad contributiva; ejemplo el Impuesto Sobre La Renta (ISLR); e indirectos cuando gravan el gasto o consumo, o bien la transferencia de riqueza, tomando como presunción de capacidad contributiva; ejemplo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De tal forma, por último se concluye expresando que los impuestos *directos* se dividen, a su vez, en personales (subjetivos) y reales (objetivo); los cuales según Moya (2003:202) "son personales aquellos en los que la determinación se efectúa con participación directa del contribuyente y reales aquellos que no toman en cuenta la capacidad económica o elementos personales del contribuyente". Un ejemplo de los impuestos personales se encuentra, la imposición progresiva sobre la renta global que tienen en cuenta situaciones como las cargas de familia, el origen de renta, etc. Así, como un ejemplo de los impuestos reales están, los impuestos a los consumos o el impuesto inmobiliario.

Otro tipo de impuesto es el municipal, el cual se genera por concepto de los gravámenes que la ley y los acuerdos municipales imponen a las personas naturales o jurídicas, los cuales se deben destinar para atender sus gastos de funcionamiento, la inversión y la prestación de los servicios inherentes a sus funciones primordiales. Por lo general no tienen destinación específica, ni ofrecen una contraprestación particular al sujeto quien los genera o paga.

C.C. Reconocimiento

Tasa

Es el tributo que probablemente mayores discrepancia ha causado y el que más dificultades presenta para su caracterización. Ello, se debe en parte, a que quienes la han tratado han confundido elementos económicos, jurídicos y políticos pero que con el pasar del tiempo se ha logrado que además de estas razones se obtenga la caracterización correcta de la tasa en donde tiene trascendencia en virtud del tan necesario perfeccionamiento en la construcción jurídica de la tributación.

Según Villegas (1980:96) la tasa "es un tributo cuyo hecho generador está integrado con un actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente". Mientras que para Fariñas (1986:96) la tasa:

> ... es la contraprestación monetaria de carácter deficitario, exigida compulsivamente por el Estado en virtud de la ley, por la realización de un servicio generalmente de carácter jurídico – administrativo, demandado por el obligado al pago, o provocado por una actividad de este.

Por otra parte, Pérez de Ayala citado por Moya (2003:204) considera que las tasas "son un tributo que se establece expresamente por la ley a favor del Estado u otro ente público y exigible cuando se presta efectivamente un determinado servicio en forma individual, siendo el prestatario el obligado al pago del tributo".

Características Esenciales de las Tasas

Surgiendo por consiguiente ciertas características esenciales de la tasa como lo son:

C.C. Reconocimiento

.- El carácter tributario de la tasa, lo cual significa, según la caracterización general una prestación que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio.

.- Es necesario que únicamente puede ser creada por la ley.

.- La noción de tasa conceptúa que su hecho generador se integra con una actividad que el Estado cumple y que está vinculada con el obligado al pago.

.- Se afirma que dentro de los elementos caracterizantes de la tasa se halla la circunstancia de que el producto de la recaudación sea exclusivamente destinado al servicio respectivo.

.- El servicio de las tasa tiene que ser "divisibles".

.- Corresponde el examinar la actividad estatal vinculante en donde debe ser inherente a la soberanía estatal.

Clasificación de las Tasas

Fonrouge, Pugliese, Valdés Costa y Villegas citados por Moya (2002:208), coinciden en la clasificación de las tasas y dada a la importancia relativa de las mismas se clasifica de la siguiente manera:

Tasa Jurídicas:

.- De jurisdicción civil contenciosas (juicios civiles propiamente dichos, comerciales, rurales, mineros, etc.)

.- De jurisdicción civil voluntaria (juicios sucesorios, información sumaria, habilitaciones de edad, etc.).

.- De jurisdicción penal (proceso de derecho penal común y derecho penal contravencional)

Tasas Administrativas:

.- Por concesión y legalización de documentos u certificados (autenticaciones, legalizaciones, documentos de identidad, entre otros).

C.C. Reconocimiento

.- Por controles, fiscalizaciones, inspecciones oficiales (salubridad, pesas y medidas, seguridad en las construcciones, etc.)

.- Por autorizaciones, concesiones y licencias (permisos de edificación, de conducir, de caza y pesca, para espacios de ventas, entre otros).

.- Por inscripción de los registros públicos (registro civil, del automotor, prendario, de propiedades, etc.)

Contribuciones Especiales.

Por su fisonomía jurídica particular se ubican en situaciones intermedia entre los impuestos y las tasas. Esta categoría comprende gravámenes de diversas naturalezas definidos por Villegas (1980:98) como "los tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, o gastos públicos, o especiales actividades del Estado".

Para Giulianni citado por el mismo autor, "se caracterizan por la existencia de un beneficio que puede derivar no sólo de la realización de una obra pública, sino también de actividades o servicios estatales especiales, destinados a beneficiar a una persona o grupos sociales determinados". En cualquiera de los casos la actividad del estado satisface intereses generales que no son más que intereses sociales. Las contribuciones especiales son de gran importancia ya que las mismas están vinculadas con una ventaja y crean en el obligado una predisposición psicológica favorable.

Clasificación de las Contribuciones Especiales

Las contribuciones especiales también se clasifican de acuerdo con el hecho que le da origen. Las más comunes de estas contribuciones son sobre

C.C. Reconocimiento

plusvalía de propiedades inmuebles causada por cambios de uso o de intensidad en el aprovechamiento y por mejoras. Ambas podrán ser creadas por el Concejo Municipal, cuando se haya aprobado previamente un cambio de uso o de aprovechamiento de los terrenos urbanos o se haya construido una obra que beneficie monetariamente al propietario de un inmueble por su cercanía a la misma.

Existe otro tipo de contribución especial denominada contribución de seguridad social, que algunos autores llaman parafiscalidad y que están a cargo de patronos y trabajadores y cuya recaudación se destina a la financiación de servicios de previsión y asistencia social. Entre estas contribuciones podemos mencionar las cotizaciones al Seguro Social Obligatorio (SSO).

Las contribuciones especiales se clasifican de acuerdo con el hecho imponible que le da origen en:

Contribuciones sobre plusvalía: son las que se originan en virtud de cambios de uso o de intensidad de uso de aprovechamiento, previstos en los planes de ordenación urbanística, cuando se vean favorecidas propiedades inmuebles por un incremento de su valor, denominado plusvalía.

Contribución por mejoras: son las que se causan por la ejecución de obras públicas o prestación de un determinado servicio público de evidente interés colectivo, siempre que, como consecuencia de esas obras o servicios, resulten especialmente beneficiadas determinadas propiedades.

Contribuciones de seguridad social: denominadas también parafiscalidad, están a cargo de patronos y trabajadores y cuya recaudación se destina a la financiación de servicios de previsión y asistencia social.

C.C. Reconocimiento

Aspectos del Proceso de Planificación Tributaria.

En cuanto al proceso de Planificación Tributaria, Galarraga (2002), determina que se deben considerar los siguientes aspectos:

.- Medición del riesgo tributario.

.- Conocimiento del ambiente fiscal y tributario.

.- Inventario de tributos existentes.

.- Calendarización de las obligaciones tributarias.

.- Oportunidad y forma de las transacciones.

.- Elaboración de Estados Financieros y tributos.

Medición del riesgo tributario: El proceso de la planificación tributaria, siempre partirá por la medición del riesgo tributario; el cual consiste en el peligro contingente de daño, ocasionado al sujeto pasivo del tributo, como consecuencia de la presión tributaria, el incumplimiento de sus obligaciones impositivas y las consecuencias de sus propias decisiones económicas. Este riesgo tributario se clasifica de dos formas bien claras: riesgo objetivo y riesgo subjetivo.

.- Registro objetivo. Es el grado contingente de daño patrimonial al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto de las obligaciones tributarias.

.- El registro subjetivo. Es el grado contingente de daño patrimonial, al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto tributario de sus propias decisiones.

Conocimiento del ambiente fiscal y tributario: El ambiente fiscal y tributario se puede considerar como el conjunto de estructuras, reglas, normas y tributos, a que se somete una sociedad con el fin de sostenerse. Los ambientes fiscales, varían de nación en nación, y muchas veces son hostiles, y están dominados por el juego de suma cero. Esto viene dado por el origen de la tributación de una nación en particular.

C.C. Reconocimiento

La tributación en las naciones tienen dos orígenes básicos, que los podemos llamar: sistemas tributarios y regímenes tributarios. Una señal que distingue los sistemas tributarios, es que al estudiar, la determinada estructura impositiva de un país, hay un predominio de la intencionalidad racional y se procura la armonía sistemática de los tributos, con arreglo al plan lógico y posible, que responda a una política financiera.

Inventario de los tributos existentes: El tema sobre el estudio y comportamiento de los tributos, su clasificación y definición es lo más significativo. Por tal motivo se debe recordar que los tributos no se limitan solamente al ISLR e IVA, sino a la existencia de una serie de otros tributos los cuales pechan a la empresa de forma arbitraria, por no estar expresamente escritos en ninguna ley.

En un proceso de planificación tributaria, no debe faltar el levantamiento del inventario de los tributos existentes en un ambiente fiscal dado. Este debe abarcar todos los tributos: propios, impropios, informales y ocultos:

.- Timbre fiscal.

.- Papel sellado.

.- Impuestos de registro.

.- Patente de industria y comercio (trimestres, declaraciones de ingresos brutos).

.- Impuesto al Valor Agregado.

.- Impuesto Sobre La Renta (estimada, porciones, especiales, definitiva y sustitutivas).

.- Impuestos Sobre Sucesiones y Donaciones.

.- Tributos Arancelarios y de Aduana.

.- Seguro Social Obligatorio.

.- Régimen Prestacional de Empleo.

.- Sistema de Vivienda y Hábitat.

C.C. Reconocimiento

.- INCES

.- Prestaciones Sociales.

.- Participación laboral en las utilidades de la empresa, imponiendo métodos de cálculo bizarros.

Galarraga (2002), considera cualquier erogación y obligación que asuma la empresa, en virtud de sus obligaciones y que correspondan al estado o a la municipalidad, tales como: seguridad, salud, entre otros. Son recursos invertidos por el contribuyente, para el control y manejo de la tributación. Así como el tiempo y dinero gastados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (prestaciones, fiscalizaciones, diferencias en interpretaciones, recursos, otros).

Calendarización de las obligaciones tributarias: El cumplimiento periódico de las obligaciones tributarias, obliga necesariamente a programar los eventos y las erogaciones, que corresponden por parte del sujeto pasivo para la cancelación del tributo. Esta periodicidad, establecida en las leyes y normativas fiscales y parafiscales vigentes manejadas adecuadamente, es una herramienta de control, no tan solo para las autoridades competentes, sino también para el contribuyente, porque le permite programar sus actividades y operaciones, de forma tal, se cumpla el principio de certeza y oportunidad.

En la formación de los presupuestos de tesorería es indispensable la consideración de las obligaciones tributarias, la elaboración de los calendarios que les ocupa, con base en la normativa legal vigente y en la reglamentación que la administración tributaria y demás autoridades competentes, dispone como medida auxiliar para el cumplimiento de las obligaciones (el último número de RIF asociado a un día de la semana en específico, para cumplir con la obligación, consideración del lugar, para la declaración y pago de los tributos, bancos, oficinas de propias de la autoridad competente, entre otros)

C.C. Reconocimiento

Oportunidad y forma de las transacciones: La oportunidad en la celebración de las transacciones, es de gran importancia en la planeación tributaria. Se debe proceder de forma correcta, para evitar suspicacias y malos entendidos. Las repercusiones fiscales de las operaciones económicas frecuentemente dependen de la manera como se realizan. Existe una relación entre el momento que ocurre o se perfecciona el hecho imponible, en la prestación del servicio.

De acuerdo a Galarraga (2002), en Venezuela se establecen tres supuestos:

a.- Para los casos de servicios de tracto sucesivo distintos de la electricidad, teléfono, aseo urbano, entre otros, se entenderá nacida la obligación tributaria cuando se emita las facturas por quien presta el servicio, o cuando se realice su pago o sea exile la contraprestación.

b.- Para los casos de servicios prestados a entes públicos, cuando se autorice la emisión de la orden de pago correspondiente.

c.- Para el caso de la venta de bienes materiales, el hecho imponible nace cuando ocurra primero: la emisión de la factura, pago del precio, o entrega real del bien objeto de la operación.

Hay aspectos de igual importancia como:

.- Máximos y mínimos.

.- Transacciones exoneradas.

.- Que partidas forman parte de la base imponible y cual no, esto suele pasar por alto encareciendo las operaciones.

.- Distinción entre las operaciones gravadas.

.- Beneficios tributarios que pueden traer cierto tipo de transacciones (generación de créditos tributarios).

.- Tratamiento de la cesión de bienes, que tratamiento se les da a las rebajas y descuentos y el efecto en la base imponible de la empresa.

.- Prorrateo para el ajuste de las operaciones gravadas y exentas.

C.C. Reconocimiento

Una estrategia que facilita la aplicación de la enumeración anterior, es el llevar un registro de proveedores, con información relevante, que permita hacer distinciones y relaciones, para la escogencia de alternativas, que ofrezcan beneficios tributarios. Otro aspecto clave a considerar, es el conocimiento de la definición de deducción fiscal, su conocimiento y limitaciones, cuales son las deducciones condicionadas a retener impuestos y cuáles no, y que deducciones están limitadas y condicionadas por un monto (en las leyes reglamentos).

Elaboración de estados financieros. El registro de los hechos y acontecimientos de la humanidad se denominan historia. De igual manera, el registro de los hechos y acontecimientos son registrados en términos monetarios. Cuando se habla del valor de la moneda, para cuando ocurrieron las transacciones se llama contabilidad histórica.

Cuando esos valores son transformados (reexpresados) con el fin de mostrar el poder adquisitivo de la moneda con relación a la unidad de tiempo, se llama moneda constante: cuando el objeto es mantener actualizados cuantitativamente los valores fijos en el transcurso del tiempo, lo llamamos unidad tributaria. Para todo caso siempre la contabilidad es histórica, independiente de que se pueda trasladar un hecho económico en el tiempo, convertirlo en moneda equivalente para hacer efectiva cualquier comparación, lo cual demuestra su utilidad como herramienta. Estre estos Estados Financieros se tienen:

.- El Estado de Pérdidas y Ganancias.

.- El Balance General.

.- El Estado de Flujo de Efectivo.

.- El Estado del Movimiento de las Cuentas del Patrimonio.

C.C. Reconocimiento

Organización Tributaria Interna

El término de organización tributaria interna es sinónimo de control interno, el cual constituye para las empresas el instrumento de gestión fundamental utilizado para lograr los objetivos planteados por la organización. Para el caso de la planificación tributaria en general, constituye una gran importancia, por cuanto serviría de control interno tributario de todos los elementos y procedimientos que deben estar dirigidos a conocer el debido cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes y reglamentos que regulan los tributos, así como la comprobación de sus declaraciones. Según Alvarado (2006:32)

> ... es sumamente fundamental que los sistemas de control interno tengan dentro de su diseño la obligatoriedad en el cumplimiento de leyes, reglamentos y cualquier normativa que tenga un efecto financiero, pues de lo contrario pudiera acarrearles multas u otras sanciones estipuladas en las leyes.

El propósito de un sistema de control de gastos tributarios es dotar de mayor transparencia a las cuentas comerciales que son afectadas por el cálculo de los mismos, y reducir posibles injerencias fiscales. Además desagregando la información sobre gastos tributarios por tipo de impuestos, será posible lograr que la empresa se adapte y tenga adhesión a la política fiscal o tributaria aplicada dentro del ambiente en el cual piensa desenvolverse o realizar sus actividades.

C.C. Reconocimiento

Elementos de la Organización Tributaria que Afectan el Proceso de Planificación Tributaria.

Según Alvarado (2006:47):

> ... uno de los aspectos que debe tomar en cuenta el control interno es la organización tributaria que tenga la empresa internamente, la cual requiere de ciertos elementos fundamentales que le permitan manejar en la forma más adecuada los tributos, para así generar confianza en el cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias.

Aun cuando el autor hace mención de estos elementos para el manejo adecuado de los tributos son considerados relevantes en el proceso de planificación tributaria, entre ellos tenemos:

Actualización permanente del personal. Debe observarse si permanentemente la empresa está capacitando en materia tributaria al personal encargado en el manejo de esta área con la realización de talleres, asesorías permanentes u otros medios.

Suficiencia y competencia de la documentación contable y tributaria. Se debe observar con mucho cuidado que: 1) la contabilidad refleje realmente las operaciones o transacciones que se realizan en una organización, 2) los registros contables estén actualizados (computarizados y manuales), 3) fundamentalmente tengan los soportes adecuados.

Libros especiales tributarios. El uso de libros fiscales que permitan asentar los requisitos, formalidades y especificaciones exigidos por la Administración Tributaria y los organismos competentes relacionados con los tributos.

Existencia de un comité tributario o asesores tributarios. Si no existe un comité, por lo menos debe tener sus asesores fiscales para orientarlos igualmente, en las obligaciones tributarias que deben cumplir, debido a la

C.C. Reconocimiento

gran importancia para la empresa en estos tiempos en los cuales han venido ocurriendo cambios regularmente en las leyes tributarias obligando a los contribuyentes al cumplimiento adecuado requerido.

Archivo de contabilidad ordenado. El archivo de contabilidad es muy importante para el debido resguardo de toda la información o documentación, la cual sirve de soporte y legitimación de los registros de contabilidad. El mantenerlo al día y en forma ordenada cronológicamente y debidamente resguardados es algo fundamental.

Archivo tributario adecuado. Es necesario además de los archivos de contabilidad se lleven archivos adicionales referidos a todos esos aspectos tributarios, tales como: declaraciones y comunicaciones a la Administración Tributaria enviadas y recibidas, lo relativo al RIF, y cualquier otra información importante que sea necesaria tener en la debida ordenación y resguardo.

Estos mismos elementos son los que refuerzan el control en el debido cumplimiento de las normas, obligaciones y deberes formales que deben cumplir las empresas; los cuales deben ser tomados en cuenta para la respectiva previsión de los gastos tributarios, de no ser así, la ignorancia de los mismos por pretender evadir la declaración y pago de sus obligaciones tributarias legales con el fisco y como tal, en caso de ser detectada puede acarrear sanciones severas que pueden afectar el patrimonio de las empresas.

Beneficios de la Planificación Tributaria.

La planificación tributaria permite controlar y evaluar la estrategia tributaria de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la empresa y sus propietarios o dueños. Dicho en otras palabras, la planificación tributaria consiste en una reorganización de las empresas o sociedades a fin de

C.C. Reconocimiento

minimizar la carga impositiva tributaria, todo ello dentro de las normativas legales vigentes.

También se puede decir que la planificación tributaria tiene dentro de sus beneficios básicos el optimizar los beneficios tributarios, tanto de las empresas como de sus propietarios, aplicando para ello un plan positivo adecuado, analizando en forma concreta, acorde con las características de cada empresa en particular y en función de las actividades desarrolladas.

En la práctica existen numerosas empresas o sociedades que generan más de una actividad, con lo cual conlleva a efectuar recálculos de declaraciones de impuestos tanto mensuales como anuales, complicando la adecuada claridad de la normativa y haciendo uso a lo mejor en forma inadecuada de todos los créditos y rebajas que existen tributariamente.

En cuanto a los beneficios de la planificación tributaria, Pereda (2006:41) describe los siguientes:

.- Preventiva para la toma de decisiones que vayan en mejora de la empresa

.- Enmarcar en objetivos claros y precisos para promover la que debe lograr y establecer los controles en materia tributaria

.- Determinar los impuestos que debe pagar para evitar sanciones

.- Promoción de proyectos empresariales que fortalezcan el desarrollo de la organización.

.- Crear y mantener una cultura de prevención, lo cual representa además del ahorro de tiempo y dinero, mayores beneficios para la empresa, pues prevenir en mejor que corregir.

.- Se optimiza la carga tributaria, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.

.- Se cuenta con un esquema jurídico.

Todo ello conlleva a que la planificación tributaria opta por mejorar la forma legal de los regímenes tributarios vigentes para los intereses de la

C.C. Reconocimiento

empresa y el mejor de los métodos alternativos para lograr ahorros financieros en aplicación del régimen adoptado, que al mismo tiempo asegure que la empresa se encuentra protegida e incursa en el régimen fiscal correcto, evitándole correr riesgos innecesarios, a cometer delitos e infracciones fiscales o hacer impráctica la transacción económica.

Dentro de otros beneficios aunados de la aplicación de la planificación tributaria se encuentran:

.- Permite a los gerentes conocer anticipadamente los montos a pagar por concepto de impuesto en el ejercicio económico siguiente.

.- Se puede aplicar técnicas e instrumentos para proyectar y minimizar las cargas tributarias sin llegar a la evasión fiscal.

.- Permite estimar la cantidad de efectivo del que debe disponer para efectuar los pagos correspondientes al fisco nacional y municipal.

Por otra parte, según Galarraga (2002:94), los beneficios de la planificación tributaria son los siguientes:

.- Proporcionan una ahorro de impuesto por la adopción de procedimientos que se señalan en la propia ley, o tratamiento, preferencia y de incentivo que se establecen en la misma.

.- Evitar sanciones o recargas, al cumplir adecuadamente con las disposiciones tributarias.

.- Evitar que sobre los gastos reales de la empresa se tenga que pagar un impuesto, al considerar erróneamente el gasto como no deducible.

.- Lograr una empresa fiscalmente sana, que asegure los intereses tanto de sus accionistas como de terceros, y evite riesgos innecesarios en el aspecto fiscal.

Cusgüen (1998) plantea que la aplicación de la planificación tributaria es una herramienta que le permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción.

C.C. Reconocimiento

Igualmente busca cambiar métodos de administración artesanales, por métodos más sofisticados que amplíen el panorama financiero.

En tal sentido, es importante destacar que este tipo de planificación le permite a las organizaciones venezolanas adoptar alternativas o estrategias que dentro del marco legal vigente proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y de esta forma poder preservar su patrimonio para continuar con su funcionamiento económico, permaneciendo activa dentro del mercado competitivo; también es utilizada como parámetros para tomar decisiones, por lo que ayuda a reducir la crisis, da mejor uso a los recursos y define las prioridades.

BASES LEGALES

Las bases legales constituyen el conjunto de leyes y argumentos que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico y que le dan seguridad y confiabilidad al estudio de investigación, por tal razón se utilizará el siguiente conjunto de normas que como tal, estamos obligados a cumplir.

Los aspectos jurídicos o base legales que fundamentan el problema abordado se sustentan en los siguientes textos legales, los cuales fueron consultados con la finalidad de ampliar la visión general del objeto de estudio. En este sentido la investigación se apoyó en artículos extraídos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Código Orgánico Tributario (2006), entre otros.

C.C. Reconocimiento

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley.

Artículo 156, numeral 12:

> La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución y la Ley.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas púbicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentara para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrá cobrare impuestos, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio…

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días

C.C. Reconocimiento

continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

En función de los artículos señalados anteriormente se asevera que el pago de los tributos se considera un proceso de gran importancia para alcanzar el desarrollo económico del país, por lo que se resalta la participación de los contribuyentes en cada una de las actividades que comprende. De igual manera se destaca la responsabilidad que tienen los entes gubernamentales de crear las condiciones necesarias para que el cobro de los impuestos se haga de forma justa, sin afectar o beneficiar más a un contribuyente que a otro; esto permitirá un nivel de aceptación mayor entre las personas en relación a los impuestos y brindará mejores beneficios al país.

Código Orgánico Tributario.

El Código Orgánico Tributario representa un conjunto de articulados en los cuales se establecen explícitamente las normas y procedimientos en lo que ha materia tributaria se refiere, siempre y cuando las actuaciones económicas se desarrollen en el territorio venezolano; en algunas ocasiones fuera del mismo pero con relevancia a su territorio.

Artículo 12. Están sometidos al imperio de este Código los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras, de seguridad social y las demás contribuciones especiales, salvo lo dispuesto en el artículo 1.

Artículo 18: Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo.

C.C. Reconocimiento

Artículo 19: Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Artículo 23: Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

Artículo 121, numerales 1, 4, 8 y 9: La Administración Tributaria tendrá las facultades, atribuciones, funciones que establezca la Ley de la Administración Tributaria y demás leyes, reglamentos, y en especial.

-Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios.

-Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de órganos judiciales las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva, de acuerdo a lo previsto en este Código.

-Establecer y desarrollar sistemas de información y de análisis estadístico, económico y tributario.

-Proponer, aplicar y divulgar las normas en materia tributaria.

De acuerdo a estos artículos se puede señalar que los tributos comprenden principalmente las tasas, los impuestos y contribuciones especiales, dada su diversidad la administración tributaria de un país debe ejercer a cabalidad ciertas responsabilidades que aseguren el éxito de las actividades emprendidas. La administración de los tributos no se limita a la recolección o cobro de los mismos, sino a la aplicación de sanciones cuando se considere pertinente, a la difusión de información y a ser el principal ente promotor del cumplimiento cabal de los deberes tributarios. Esto se ve reflejado en las relaciones que se establecen entre el sujeto activo representado por el Estado y el sujeto pasivo denominado en la mayoría de los casos contribuyente, quienes deben estar sujetos a las disposiciones emanadas de la administración tributaria.

C.C. Reconocimiento

Código de Comercio (2001)

Artículo 10. Son comerciantes los que teniendo capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual, y las sociedades mercantiles.

Artículo 32. Todo comerciante debe llevar en idioma castellano su contabilidad, la cual comprenderá, obligatoriamente, el libro Diario, el libro Mayor y el de Inventario. Podrá llevar, además, todo los libros auxiliares que estime conveniente para el mayor orden y claridad de sus operaciones.

Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Según Artículo 1:

> Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en esta Ley.

En este orden de ideas, en el Art. 47 de la Ley del IVA se establece los Deberes Formales a cumplir como contribuyente del IVA: Dichos deberes formales, que en definitiva se traducen en la creación de mecanismos de control, están básicamente orientados a dos aspectos: El Registro de Contribuyentes y la Emisión de Documentos y Registros Contables.

Lo anteriormente descrito sirve para hacer referencia que, en el Artículo 54 de la ley del IVA se encuentra definida la emisión de documentos y registros contables. En este orden de ideas, en el Artículo 55 de dicha Ley

C.C. Reconocimiento

se describe las oportunidades en la que los contribuyentes deberán emitir las facturas.

Reglamento de la Ley del IVA

El reglamento de ley publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria número 5.363 de fecha del 12 de julio de 1999, sufre una reforma efectuada por Ley el 28 de Julio del 2000 según Gaceta Oficial número 37.002

Tal y como lo afirma el Art. 70 del Reglamento de la Ley del IVA: "Los contribuyentes del impuesto además de los libros exigidos por el Código de Comercio, deberán llevar un libro de compras y otro de ventas....."

Ley de Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R)

Gacetas Oficiales No 5.566 Extraordinario del 28 de diciembre de 2001; No 37.728 del 9 de julio de 2003 y No 37.877 del 11 de febrero de 2004. Representa el cuerpo legal donde se establecen el conjunto de articulados que denotan el deber ser de la carga tributaria aplicadas a las diferentes actividades comerciales que se desarrollan en nuestro territorio nacional así como los respectivos beneficios y obligaciones fiscales impuestos a determinadas entidades económicas.

En relación a el desarrollo de este estudio, hacemos referencia a los artículos 7, 9, 11, 27, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 50, 64, 65, 76, 77 y 87 puesto que los mismos denotan las distintas acciones de los contribuyentes y de las personas sometidas a esta Ley, de las deducciones y del enriquecimiento neto, de las rentas presuntas, de las tarifas y su aplicación y del gravamen proporcional a otros enriquecimientos, del impuesto sobre las ganancias fortuitas y de liquidación y recaudación del impuesto y de las medidas que aseguren su pago.

C.C. Reconocimiento

Los artículos antes mencionados, son de vital importancia para su respectiva aplicación en las operaciones comerciales, administrativas y financieras que desarrollan las distintas entidades económicas señaladas por la ley como contribuyentes, estos serán los responsables directos ante las oficinas receptoras de Fondos Nacionales en nuestro país.

Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R.)

Gaceta Oficial No 5.662 de fecha 24 de septiembre de 2003 y Gaceta Oficial No 38.660 de fecha 10 de abril de 2007. Estas contienen las diferentes normativas escritas de carácter general dictadas por la Administración y con rango inferior a la referida ley.

En relación a los diferentes articulados que contiene este reglamento, es necesario aplicar algunos de ellos para optimizar el desarrollo del trabajo investigativo, los artículos utilizados están representados por el 23, 36, 37, 38, 52, 53, 133, 175, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 188, 190, 191, 217 y 218; estos hacen referencia a la determinación del enriquecimiento neto (de los ingresos brutos), de los costos y de la renta bruta, de las deducciones y del enriquecimiento neto, de las disposiciones generales de las declaraciones, de las facultades de la administración tributaria y de las normas de control fiscal (de la facturación), del registro de información fiscal y de las reclamaciones por errores materiales.

La debida atención al fiel cumplimiento de este reglamento, permitirá el crecimiento integral de la organización en el ámbito fiscal administrativo.

Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R.)

En materia de Retenciones, Decreto No 1.808 d fecha 23/04/1997 publicado en Gaceta Oficial No 36.203 del 12/05/1997. Este define a las

C.C. Reconocimiento

retenciones como la acción mediante la cual el deudor de una renta hace un descuento total o parcial del impuesto causado por la operación que origino dicho enriquecimiento. Está referido al fundamento legal de la obligación de retener, resalta la responsabilidad del agente de retención de acuerdo al Código Orgánico Tributario, explica cómo se debe efectuar la retención para persona naturales así como la base para aplicar la exención, describe a las personas jurídicas domiciliadas y no domiciliadas y su base de exención, relata los plazos para enterar el impuesto retenido o percibido y describe los deberes de los agentes de retención así como las sanciones aplicadas a estos en caso de cualquier incumplimiento.

C.C. Reconocimiento

GLOSARIO DE TERMINOS

Actividad Económica: La producción y distribución de bienes y servicios. La contribución de una o más personas de la producción de bienes y servicios útiles; se aplica al trabajo ejecutado por una persona de otra unidad económica.

Actividad Financiera: Conjunto de decisiones económicas que perteneciendo al ámbito de la economía pública comportan la utilización de los programas de ingresos y gastos públicos, así como las relaciones entre ellos.

Agente de Retención: Toda persona individual cuando por disposición legal tiene la obligación de retener y enterar oportunamente sobre cantidades pagadas o abonadas en cuenta, por razón de impuesto que luego ha de ingresar al Tesoro Público.

Alícuota: Se llama así al porcentaje de impuesto que debe pagarse y que se calcula sobre la base imponible determinada a partir de la Ley. Puede estar representada en una cantidad fija, en porcentaje o en escala de cantidades. La alícuota constituye el gravamen de la base imponible, es decir el valor (en Bolívares) de las operaciones gravadas por el tributo, una vez descontada todas las exoneraciones y exenciones que permite la Ley.

En el caso del Impuesto al valor Agregado, la Ley establece que la alícuota aplicable a la base imponible correspondiente será fijada anualmente en la Ley de Presupuesto

Base Imponible: Es la magnitud referencial imprescindible para concretar cuantitativamente el monto sobre el cual se va a aplicar el impuesto.

Capacidad Económica: Grado de solvencia con que se cuenta para atender los compromisos y las necesidades de una empresa en materias de compras y gastos.

C.C. Reconocimiento

Carga Fiscal: Tributo o gravamen que se impone a una persona o cosa.

Contribuyente: Es contribuyente la persona natural o jurídica a quien la ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible. Nunca perderá su condición de contribuyente quien legalmente deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Crédito Fiscal: Es el resultado de multiplicar la base imponible por la alícuota del impuesto en cada compra realizada o servicios recibidos.

Control Interno: Está formado por todas las medidas que se toman para suministrar a la administración la seguridad de que todo está funcionando como debe ser.

Débito Fiscal: Es el resultado de multiplicar la base imponible por la alícuota del impuesto en cada venta realizada o servicio que ofrece.

Defraudación: Comete defraudación el que mediante simulación, ocultación, maniobra, o cualquier otra forma de engaño, obtenga para sí o para un tercero, un provecho indebido a expensas del derecho del sujeto activo a la percepción del tributo.

Excedente - Credito Fiscal: Es la cuenta en la que recogeremos el exceso de IVA soportado o pagado en ocasión de las compras y deducible en el período sobre el IVA cobrado en ocasión de las ventas del mismo período, es decir, se refleja en ella la existencia y cuantía de un derecho del contribuyente ante el Fisco Nacional, el cual podrá compensar en declaraciones siguientes.

Exención: Exención, en una acepción amplia, hace referencia a que una actividad o un sujeto no van a tener que hacer frente a un tributo. Se identifica así el término con la noción de beneficio fiscal. En un sentido más estricto, la exención delimita negativamente el hecho imponible o los elementos cuantitativos del tributo. A través de la exención, la obligación tributaria no nace.

C.C. Reconocimiento

Exoneración: Es la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria, concedida por el Ejecutivo nacional en los casos autorizados por la Ley.

Hecho Imponible: El hecho imponible es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la Ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. La Ley, en su caso, completará la determinación concreta del hecho imponible mediante la mención de supuestos de no sujeción.

Impuestos: Son impuestos los tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta.

Impuesto Indirecto: Aquel impuesto que es pagado por una persona distinta del propio contribuyente, o sea que el impuesto no recae directamente sobre sí mismo ya que es una tercera persona quien lo paga.

Obligación Tributaria: Constituye un vínculo jurídico en virtud de la cual el Estado puede exigir de los particulares el pago de una determinada suma de dinero, a título de tributo o voluntad de la Ley.

Pago: Es el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la relación jurídica tributaria principal, lo que presume la existencia de un crédito por la suma exigible a favor del fisco.

Período de Imposición: Lapso de tiempo en el cual ocurre el hecho imponible y en base el cual se debe presentar la declaración del tributo respectivo.

Presión Tributaria: Es la relación existente entre la exacción fiscal soportada por una persona física, un grupo de personas o una colectividad territorial, y la renta que dispone esa persona, grupo o colectividad.

C.C. Reconocimiento

Providencia Administrativa: Disposición anticipada o prevención que se toma para lograr un propósito. Medida o disposición que se toma para remediar un mal o daño.

Recaudación: Es la cobranza de rentas públicas mediante la percepción de pago por parte de los contribuyentes con el fin de obtener ingresos.

Registro de Información Fiscal (RIF): Registro computarizado que lleva la Administración Tributaria de todo el universo de contribuyentes para fines de control fiscal, según expresas disposiciones legales y reglamentarias. Es obligatorio que todos los contribuyentes se inscriban en el RIF.

Sujeto Activo: Son los entes públicos autorizados por la Ley, Nación, Estados y Municipios.

Sujeto Pasivo: Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Tributo: Tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado, o un ente público autorizado al efecto por aquél, en virtud de su soberanía territorial; exige de sujetos económicos sometidos a la misma."

Unidad Tributaria (U.T): es un factor de conversión creado en la Reforma del Código orgánico en el año 1994, cuya función es conceder permanencia a las disposiciones tributarias como consecuencia del efecto inflacionario.

C.C. Reconocimiento

Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Evaluar la aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera

Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Describir los aspectos que conforman el proceso de planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera	PLANIFICACION TRIBUTARIA	Aspectos de la Planificación Tributaria	.- Medición del riesgo tributario .- Conocimiento del ambiente fiscal y tributario .- Inventario de tributos existentes .-Calendarización de las obligaciones tributarias .- Oportunidad y forma de las transacciones .- Elaboración de estados financieros	1-2 3-4 5-6 7
Señalar los elementos de la organización tributaria interna que afectan el proceso de planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera		Elementos de Organización Tributaria Interna	.- Actualización permanente del personal .- Suficiencia y competencia de la documentación contable y tributaria .- Libros especiales tributarios .- Existencia de un comité o asesores tributarios .- Archivo de contabilidad ordenado .- Archivo tributario adecuado	8-9 10-11 12-13
Definir los beneficios de la aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera		Beneficios de la Planificación Tributaria	.- Control de materia tributaria .- Aprovechamiento de los recursos .- Logro de metas tributarias .- Minimizar costos tributarios .- Anticipación del gravamen .- Cumplimiento de las obligaciones a tiempo	14-15 16-17 18-19

Fuente: Rivas, M. (2014)

C.C. Reconocimiento

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Los procedimientos a seguir para dar sentido a una investigación dependen del enfoque que tenga la misma y el alcance al cual quiere llegar el investigador. Todo esto conjuga la metodología que debe seguir la investigación junto con las técnicas a utilizar para la recolección de la información y el tratamiento que se le dé a los resultados para lograr los objetivos del estudio. En este sentido en el presente capitulo se pretende definir los aspectos a seguir para la realización de la investigación, que lleva como objetivo evaluar la aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera.

Tipo de Investigación.

Toda investigación se inicia con un estudio exploratorio, pues para Méndez (2001) "el primer nivel de conocimiento científico que se quiera obtener sobre un problema de investigación se logra a través de los estudios de tipo exploratorio" (p. 134). Es decir, es considerado una etapa de inicio en la investigación donde se esperan obtener aspectos relevantes para dar un nivel más profundo al estudio propuesto.

El siguiente nivel que da mayor profundidad que el exploratorio a tal investigación se define como estudio descriptivo el cual es considerado por Méndez (2001) como "... aquel que identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes del universo

C.C. Reconocimiento

investigado, establece comportamientos concretos, descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación". (p. 137)

Entonces se dice que el alcance dado a la presente investigación fue de tipo descriptivo; ya que, el objetivo general que se persigue es determinar la aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera; en la que se pretende encontrar características o elementos con el propósito de delimitar los hechos que conforman el problema de investigación.

Diseño de la Investigación.

Según Hernández (2002), "una vez definido el enfoque y el alcance del estudio a realizar, el investigador debe concebir la manera práctica y concreta de responder a las preguntas de la investigacion". (p. 184).

Por ello definen el diseño, como el modelo o la estrategia que a de hacer el investigador para alcanzar sus objetivos de estudio. En este sentido, de acuerdo con la naturaleza, el presente estudio es un diseño de campo no experimental ya que según Hurtado (2000) tiene como proposito "... describir un evento mediante la obtencion de los datos de fuentes vivas o directas, en su ambiente natural" (p. 230)

En concordancia con lo antes citado. Hernández (2002) señala que "estos estudios se realizan sin la manipulacion deliberada de variables y en los que sólo se observan fenomenos en su contexto natural para luego analizarlos" (p. 267). Por tal razon, se recolectaran los datos originales o primarios sin manipulación de variable alguna. Desde la perspectiva de su alcance temporal, se refiere la presente investigacion a un estudio en un momento específico, en un tiempo único; por lo que la hace un diseño transeccional – descriptivo.

Que en consideración, Hernández (2002) los definen "como aquellos

C.C. Reconocimiento

cuyo objetivo es indagar la incidencia y los valores en que se manifiesta una o más variables en un momento dado, una sola vez" (p. 86).

Por lo tanto, al considerar los objetivos y el tipo de investigación, el diseño que corresponde a ésta, es de campo no experimental, transeccional – descriptivo.

Población.

Para el autor Méndez (2001) la población es "... el universo, individuo, objeto, entre otros que pertenecen a una misma clase por poseer características similares, pero con la diferencia que se refiere a un conjunto limitado por el ámbito del estudio a realizar" (p. 87). Para esta investigación, la población seleccionada estará integrada por las empresas del sector farmacéutico que son contribuyentes pasivos especiales del Municipio Valera; en las cuales se llevaran a cabo las técnicas para la recolección de la información.

En el desarrollo de esta investigación la población estuvo representada en su totalidad por un universo de cuatrocientas veintiocho (428) empresas registradas en el Colegio de Farmaceutas del Estado Trujillo, mientras que en el municipio Valera, según registros suministrados por la Asociación de Comerciantes e Industriales de Valera (ACOINVA) y el SENIAT, están registradas sólo diez (10) de ellas, que son contribuyentes pasivos especiales.

Muestra.

La muestra según Hernández (2000) "es un subgrado de la población, es decir un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población. (p. 212). De este

C.C. Reconocimiento

modo Hurtado (1998) la define como: "la porción que se toma para realizar el estudio, la cual se considera representativa (de la población)" (p. 144)

En este mismo orden de ideas, para efectos de esta investigación la escogencia de la muestra se fundamentó en la selección de las empresas del sector farmacéutico que son contribuyentes pasivos especiales ubicados en el Municipio Valera, de las cuales, según información suministrada por ACOINVA y el SENIAT existen diez (10) empresas de este sector en el Municipio.

Por tal razón se define la muestra para la investigación por el total de dichas empresas existentes en el Municipio Valera, quedando determinada la cantidad de la muestra por diez (10) empresas pertenecientes al sector farmacéutico ubicadas en el Municipio Valera.

Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos.

Las técnicas e instrumentos de recolección de información son herramientas de las cuales se vale el investigador para medir y diagnosticar la situación actual y extraer de ellos la información. La presente investigación utilizara el sistema de recolección de datos en un contexto natural, que según Hurtado (2000):

> Es un procedimiento propio de los diseños llamados de campo cuyos propósitos pueden ser describir, analizar, comprar, explicar, entre otros, ciertos eventos por medio de datos de fuentes directas, por lo cual la estrategia de recolección de datos está dirigida a ubicar el evento en su ambiente natural y determinar la viabilidad de la observación directa. (p. 162)

C.C. Reconocimiento

Sobre este particular, las técnicas de recolección de datos para llevar a cabo este estudio fueron la observación directa, la encuesta, basadas en un muestreo intencional.

Por lo tanto, para darle cumplimiento a la presente investigación y estudiar la muestra seleccionada, se diseñara como instrumento de medición una encuesta tipo cuestionario. En este orden de ideas la observación es una técnica que se utiliza en la vida cotidiana para adquirir conocimientos, en sus modalidades más sistemáticas y estructuradas, posee una serie de ventajas respecto de otros procedimientos de recopilación, pudiendo obtener información independiente del deseo de proporcionarla de la capacidad y veracidad de las personas que integran el grupo o comunidad a estudiar.

Dentro de este marco de ideas, Méndez, C. (1998), define la encuesta como la recolección de información que se realiza a través de formularios, la cual tiene aplicación en aquellos problemas que se pueden investigar por métodos analíticos, en fuentes documentales, observación y demás sistemas de conocimientos. Al respecto, Bavaresco (1994), establece que la técnica de recolección mediante encuesta emplea tres instrumentos, los cuales se han hecho imprescindibles en las investigaciones de orden socioeconómico: el cuestionario, la entrevista y las escalas de actitudes.

Cabe resaltar que el cuestionario estará conformado por preguntas dicotómicas y elección múltiple, el cual se realizara con la finalidad de obtener información acerca de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera.

En tal sentido, Bavaresco (1994) define el cuestionario como: "instrumento, herramienta o medio que recoge información (directa por el encuestador e indirecta por correo)" (p.104). Cabe destacar que este instrumento será sometido a la técnica de juicio de expertos mediante la consulta directa a dos temáticos y un especialista en metodología con la

C.C. Reconocimiento

finalidad de obtener la validez del mismo en cuanto al contenido de los ítems utilizados. Para ello se utilizara un formato de validación.

Validez del Instrumento.

La validez del instrumento se refleja porque el instrumento cumpla con la finalidad para la cual ha sido elaborado, según Méndez (2001) define la validez como "... el grado en que una prueba mide lo que se tiene que medir. Dicho de otra manera, establecer la validez de una prueba implica descubrir lo que una prueba mide". (p. 122)

El instrumento ha sido sometido a un juicio de tres (03) expertos quienes son: Marisela Valera, Antonio Romero y Marzia Romano S., a quienes se les solicito su opinión respecto a la coherencia y suficiencia de los ítems. Para que la validez del instrumento tenga suficiente se escogerá el tipo de validez de contenido la cual según Hernández (2002) "... es aquella que se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio especifico de contenido de lo que se mide" (p. 347), para lograr la validez de contenido del instrumento, se realizaran ítems que definan los indicadores pertenecientes de las variables a medir.

Confiabilidad del Instrumento.

La técnica para el cálculo de la confiabilidad del instrumento se escoge una vez obtenido el juicio de los expertos, aunque existen muchas técnicas y diversos procedimientos para calcular la confiabilidad de un instrumento de medición, algunas utilizan fórmulas que producen coeficientes de confiabilidad que pueden oscilar entre 0 y 1.

En este caso se considerara que no es necesario el cálculo de la confiabilidad, en vista de la concordancia existente en el juicio de los

C.C. Reconocimiento

expertos que validan el contenido del cuestionario, por medio de una tabla de valoración, que contiene validación de criterios con respecto a redacción, pertinencia de la variable con los indicadores, relevancia del contenido y factibilidad de aplicación, expresando su apreciación cualitativa.

Procedimiento de la Investigación.

Con la finalidad de efectuar el manejo y procesamiento de los datos recabados, se utilizara la estadística descriptiva, para ello, los resultados se presentaran en tablas de frecuencia por indicador, tal como se establece en la operacionalización de variables; el resultado de la frecuencia es la suma de las observaciones tomando en consideración las veces que se repite cada una de ellas. Adicionalmente se efectuaran los cálculos del porcentaje correspondiente a la frecuencia recabada; para ello se dividirá el total de la frecuencia entre el total de la muestra, para obtener el porcentaje.

El tratamiento de esta información ayuda a la expresión descriptiva de los resultados, por lo que el estadístico porcentual simple representará una técnica sencilla para el análisis de los datos, en donde sólo se requiere destacar la frecuencia y el porcentaje en que se produzcan las observaciones.

Tratamiento de la Investigación.

Para la realización de toda investigación es necesario realizar procesos que permite alcanzar los objetivos establecidos en ella; por ello, que se hace necesario la aplicación de las actividades que describan ese procedimiento, tales como;

C.C. Reconocimiento

- El diseño de una investigación descriptiva, con la finalidad de establecer las evidencias que sustenten la presentación de la problemática de estudio, así como la formulación de los objetivos.

- Establecimiento de bases teóricas, que permitirán sustentar la variable, así como sus respectivas dimensiones e indicadores.

- El diseño del procedimiento metodológico, el cual permitirá la construcción del instrumento de investigación, la determinación de la validez y la confiabilidad del mismo, aunado al establecimiento del marco poblacional y de los métodos de tratamiento estadístico de los datos.

- Al obtener la validez y confiabilidad del instrumento se procederá a su aplicación, lo cual permitirá la recolección, tratamiento e interpretación de los datos.

- La información que se genere del procesamiento de los datos, permitirá la formulación de las conclusiones y, recomendaciones respectivas.

C.C. Reconocimiento

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Este capítulo está referido a la presentación y análisis de los resultados estadísticos obtenidos durante la recolección de los datos aportados por la población objeto de estudio.

El análisis de los datos se efectuó a partir de la revisión de todos los cuadros de frecuencia y porcentaje, realizando un análisis descriptivo de las frecuencias observadas en cada uno de los ítems del instrumento, los cuales se presentan en tablas con sus respectivos gráficos.

Aspectos que conforman el proceso de planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera

Tabla N° 1. Planificación de los tributos en la empresa

¿Actualmente la empresa ejecuta la planificación de sus tributos?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	05	50
NO	05	50
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

C.C. Reconocimiento

Gráfico N° 1. Planificación de los tributos en las empresas

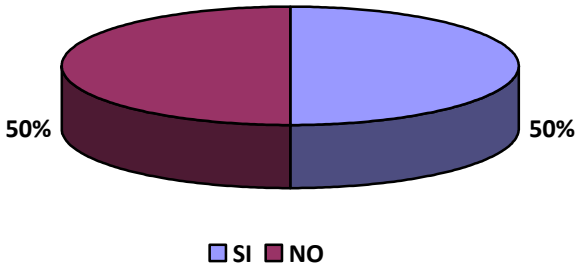

Fuente: Tabla N° 1

La gráfica N° 1 muestra que la mitad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, ejecutan actualmente la planificación de sus tributos, mientras que la otra mitad no lo ejecutan, lo que consecuentemente evita a estas empresas implementar medidas tendientes a conciliar la desproporcionada actividad impositiva, por parte del Estado. Todas aquellas empresas que optan por planificar sus tributos obtienen un gran beneficio, ya que con ello logran determinar por anticipado el gravamen, con la finalidad de tomar las decisiones que conduzcan al pasivo por impuestos más pequeños.

Tabla N° 2. Aspectos que implican el proceso de planificación tributaria.

Aspectos que implican generalmente el proceso de planificación tributaria

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
Medición del riesgo tributario	02	20
Conocimiento del ambiente fiscal y tributario	05	50
Inventario de tributos existentes	05	50
Calendarización de las obligaciones tributarias	02	20
Oportunidad y forma de las transacciones.	02	20
Elaboración de estados financieros	05	50
Ninguno de los anteriores	--	--
Otros aspectos	--	--

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

C.C. Reconocimiento

Gráfico N° 2. Aspectos del proceso de planificación tributaria

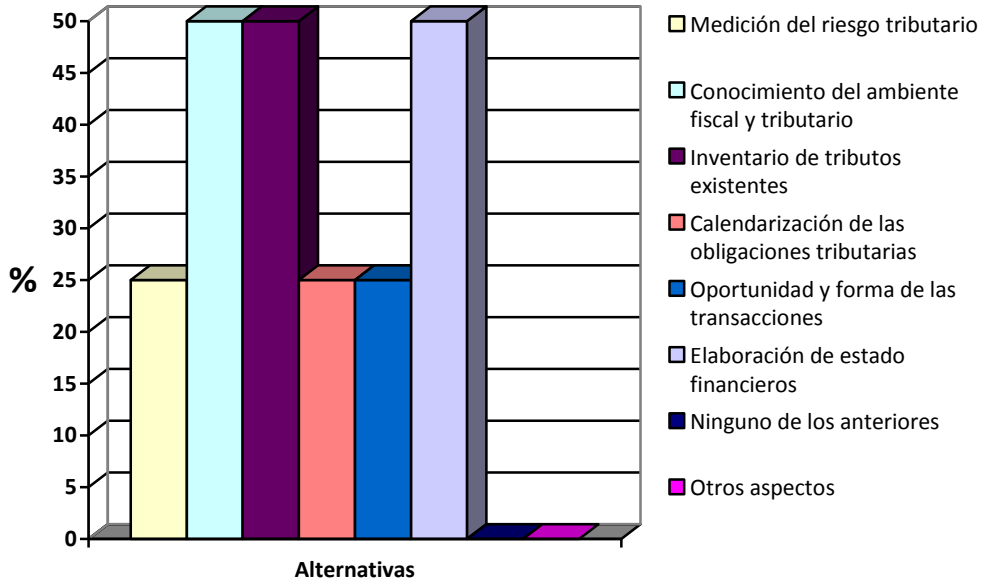

Fuente: Tabla N° 2

Los datos de la gráfica N° 2 permiten observar que en el 50% de los contribuyentes pasivos especiales del sector farmacéutico del Municipio Valera, indican que el proceso de planificación tributaria generalmente implica algunos aspectos como: el conocimiento del ambiente fiscal y tributario, inventario de tributos existentes y la elaboración de estado financieros. Mientras que sólo un 20% se centra en la medición del riesgo tributario, la calendarización de las obligaciones tributarias y la oportunidad y forma de las transacciones. Se observa que se deja a un lado la realización del inventario de los tributos existentes, lo cual puede ser un aspecto no favorable en la adecuada clasificación y definición de los distintos tributos por parte de la empresa.

C.C. Reconocimiento

Tabla N° 3. Medición de riesgos tributarios

¿Considera usted que en la empresa, para planificar los tributos se miden los riesgos tributarios desde una óptica:

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
Objetiva (efecto de las obligaciones tributarias)	10	100
Subjetiva (efecto de las decisiones de la empresa)	05	50
Ninguna de las anteriores	--	--
Otra óptica	--	--

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Gráfico N° 3. Medición de riesgos tributarios

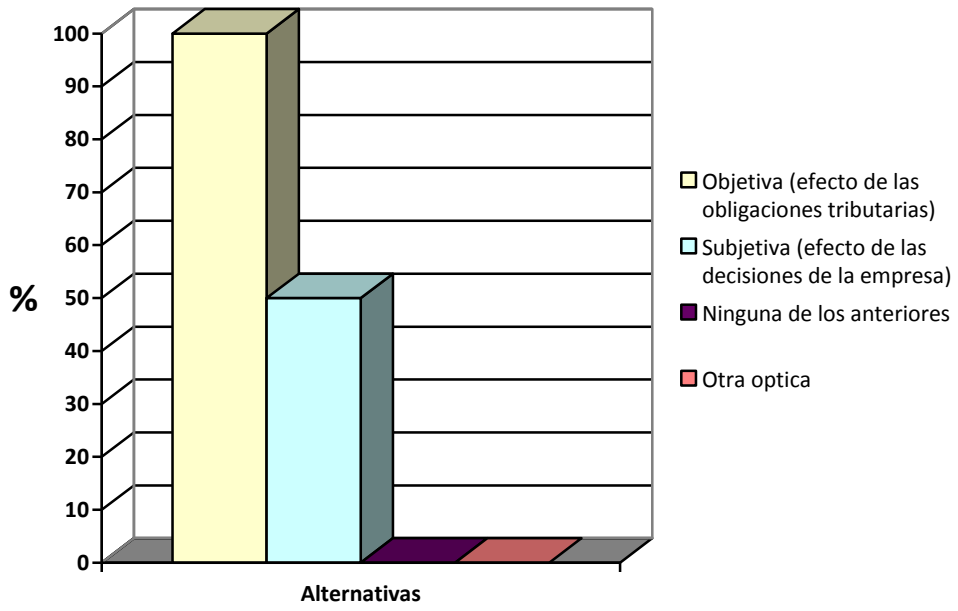

Fuente: Tabla N° 3

Observando los resultados del gráfico N° 3, un 100% de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del

C.C. Reconocimiento

Municipio Valera; consideran que para planificar los tributos se miden los riesgos tributarios desde una óptica objetiva, es decir; considerando el efecto de las obligaciones tributarias.

Aunado a ello, un 50% de estas empresas también consideran que para planificar los tributos se miden los riesgos de forma subjetiva, o sea, considerando el efecto de las decisiones de la empresa.

Al obtener estos resultados, se pueden evidencias que de alguna manera, las empresas en estudio miden los peligros que acarrea el incumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de las decisiones que se tomen.

Tabla N° 4. Conocimiento del ambiente fiscal y tributario de la empresa

¿El conocimiento que posee la empresa del ambiente fiscal y tributario donde opera viene dado por:

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
El conocimiento de la estructura de los tributos existentes	3	30
El conocimiento de las normas que regulan los tributos	10	100
El conocimiento de las condiciones de pago de los tributos	7	70
Ninguno de los anteriores	--	--
Otro	--	--

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

C.C. Reconocimiento

Gráfico N° 4. Conocimiento del ambiente fiscal y tributario de la empresa

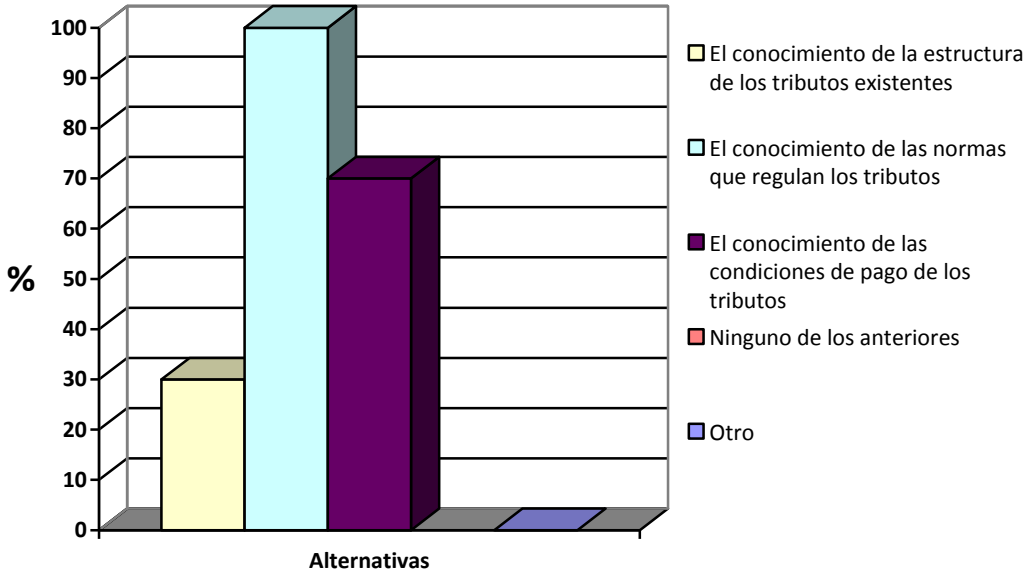

Fuente: Tabla N° 4

Observando la información del gráfico N° 4, se puede notar que el 100% de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, declaran que el conocimiento sobre el ambiente fiscal y tributario donde operan viene dado por el conocimiento de las normas que regulan los tributos, un 70% considera que este conocimiento viene dado de las condiciones de pago de los tributos, y un 30% de las empresas, expresa que dicho conocimiento está dado por conocer la estructura de los tributos existentes. Esto señala que los contribuyentes de estas empresas, están en pleno conocimiento de los ambientes tanto fiscal como tributario a que deben someterse, lo cual se considera una ventaja y fortaleza para el desarrollo de sus actividades, así como para evitar incurrir en sanciones de ley.

C.C. Reconocimiento

Tabla N° 5. Realización del inventario de tributos

¿Realiza la empresa un inventario de los tributos que le corresponde pagar?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	05	50
NO	05	50
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Gráfico N° 5. Realización del inventario de tributos

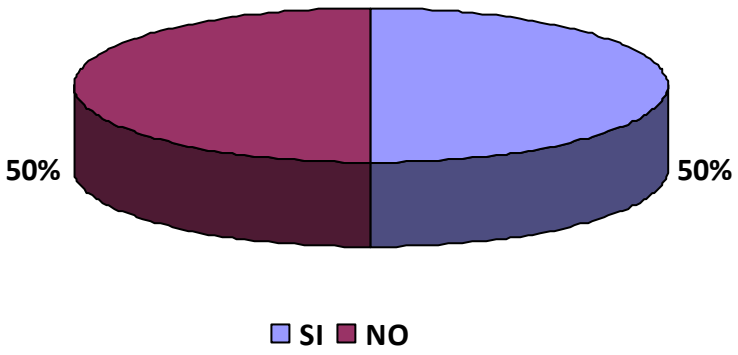

Fuente: Tabla N° 5

Los resultados del gráfico N° 5, reflejan que la mitad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, realizan inventarios de los tributos que les corresponde pagar. Más la otra mitad no lo realiza; hecho que se contradice con los datos de la tabla N° 2, donde manifestaron que la planificación tributaria no implicaba que la empresa realizara el inventario de sus tributos y de ser así, se reafirma la inexistencia de levantamiento del inventario de los tributos existentes en el ambiente fiscal dado.

C.C. Reconocimiento

Puede inferirse entonces, la probabilidad de que en estas empresas desconozcan exactamente lo que implica la planificación de los tributos, pues no todas ejecutan un inventario que les permita conocer cuáles son sus obligaciones tributarias y por ende, les impide determinar qué tributos son: propios, impropios, informales y ocultos.

Tabla N° 6. Tributos que conforman el inventario de la empresa

¿Qué tributos conforman el inventario de la empresa?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
Timbres fiscales	--	--
Impuestos de registro	--	--
Patente de industria y comercio	05	50
Impuesto al valor agregado	05	50
Impuesto sobre la renta	05	50
Impuestos sobre sucesiones y donaciones	--	--
Tributos arancelarios y de aduana	--	--
Seguro social obligatorio	05	50
Régimen prestaciones de empleo	05	50
Fondo de ahorro obligatorio para la vivienda	05	50
INCES	05	50
Participación laboral en las utilidades de la empresa	03	30
Retenciones	03	30
Ninguno de los anteriores		
Otro		

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

C.C. Reconocimiento

Gráfico N° 6. Tributos que conforman el inventario de la empresa

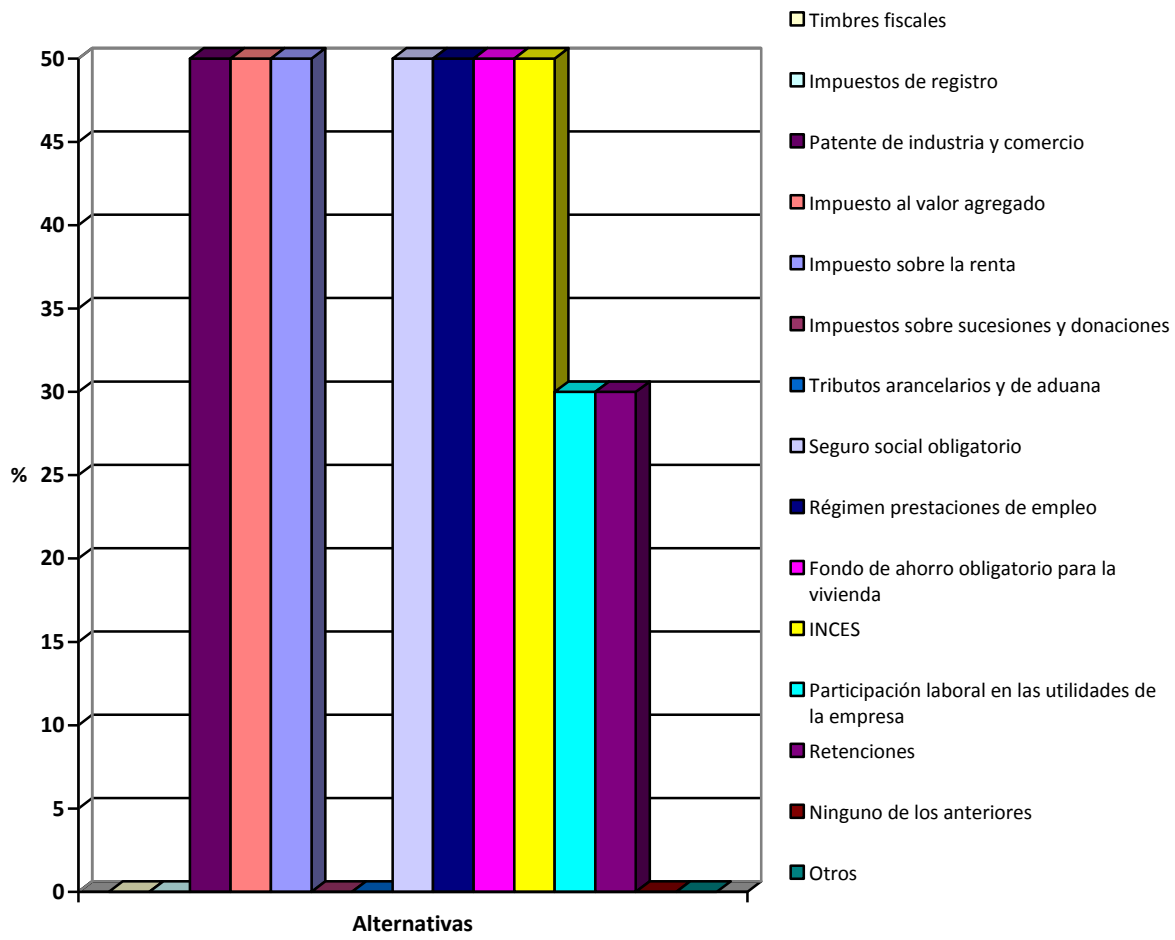

Fuente: Tabla N° 6

El gráfico N° 6 muestra que la mitad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, las cuales realizan el inventario de sus tributos, aseguran inventariar tributos como: Patente de industria y comercio (trimestres, declaraciones de ingresos brutos), Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta (estimada, porciones, especiales, definitiva y sustitutivas), Seguro Social Obligatorio, Régimen Prestacional de Empleo, Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda e INCES. Mientras que un 30% de estas empresas sólo hace

C.C. Reconocimiento

inventario de las Participaciones Laborales en las Utilidades de la Empresa y en las Retenciones que les corresponde pagar.

Es de notarse que existen algunos tributos de los cuales estas empresas no realizan inventario, tales como: Timbres fiscales, Impuestos de Registro, Impuestos Sobre Sucesiones y Donaciones, Tributos Arancelarios y de Aduana, esto se debe a que estos tributos no son aplicables constantemente a las empresas, o simplemente porque son de menor importancia para éstas. Sin embargo, las que realizan el inventario de sus tributos, poseen una gran ventaja ante aquellas que no lo hacen, pues conocen certeramente los tributos los cuales están obligados a pagar.

Tabla N° 7. Calendarización tributaria de la empresa

¿La calendarización (programación de pago de los tributos) tributaria de la empresa comprende períodos de pagos según el tipo de tributos a cancelar?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	10	100
NO	--	--
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

De acuerdo a los datos de la tabla N° 7, en la totalidad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera la calendarización (programación de pago de los tributos) tributaria de la empresa comprende periodos de pagos según el tipo de tributos a cancelar.

Esto nos da a entender que dichas empresas realizan la programación de las erogaciones tributarias a las cuales están obligadas, lo cual las beneficia y les permite cumplir certera y oportunamente con los tributos dispuestos.

C.C. Reconocimiento

Tabla N° 8. Periodo de pago de los tributos

Indique según el tipo de tributo el período de pago de los mismos:

Alternativas	Frecuencia (fr)							
	Mensual		Semestral		Anual		Otro	
	Fa	%	Fa	%	Fa	%	Fa	%
Timbres fiscales								
Impuestos de registro								
Patente de industria y comercio					10	100		
Impuesto al valor agregado	10	100						
Impuesto sobre la renta					10	100		
Impuestos sobre sucesiones y donaciones								
Tributos arancelarios y de aduana								
Seguro social obligatorio	10	100						
Régimen prestaciones de empleo								
Fondo de ahorro obligatorio para la vivienda	10	100						
INCES	10	100						
Participación laboral en las utilidades de la empresa					10	100		

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Gráfico N° 7. Período de pago de los tributos

Fuente: Tabla N° 8

Los resultados de la tabla anterior permiten inferir que en la totalidad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del

C.C. Reconocimiento

Municipio Valera, se pagan de forma mensual tributos como: Impuestos al Valor Agregado, Seguro Social Obligatorio, Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda e INCES.

Por otra parte, estas empresas anualmente cancelan lo relacionado a la Patente de industria y comercio (trimestres, declaraciones de ingresos brutos), el Impuesto Sobre La Renta (estimada, porciones, especiales, definitiva y sustitutivas) y las Participaciones Laborales en las Utilidades de la Empresa.

Esto da a entender que estas empresas conocen la periodicidad de los tributos establecidos en las leyes y normativas fiscales y parafiscales vigentes, lo que les permite manejar y pagar adecuadamente los mismos.

Tabla N° 9. Registro oportuno de las transacciones contables

¿Se registran oportunamente las transacciones contables tributarias vinculadas a la empresa?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	10	100
NO	--	--
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

La totalidad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, según los resultados obtenidos, registran oportunamente las transacciones contables tributarias vinculadas a las mismas. Esto da a entender que estas empresas consideran de gran importancia el registro oportuno de sus operaciones contables, lo que les facilita la planificación de sus tributos.

C.C. Reconocimiento

Tabla N° 10. Aspectos que determinan las transacciones contables

Indique los aspectos que determinan dichas transacciones

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
El establecimiento de montos máximos y mínimos	03	30
Las operaciones exoneradas del pago de tributos	03	30
Las partidas que forman parte de la base imponible.	10	100
La distinción entre las operaciones gravadas.	10	100
Los beneficios tributarios que pueden traer las transacciones (generación de créditos tributarios)	05	50
El tratamiento de la sucesión de bienes de la empresa.	--	--
El prorrateo para el ajuste de las operaciones gravadas y exentas	03	30
Ninguno de los anteriores	--	--
Otro aspectos	--	--

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Gráfico N° 8. Aspectos que determinan las transacciones contables

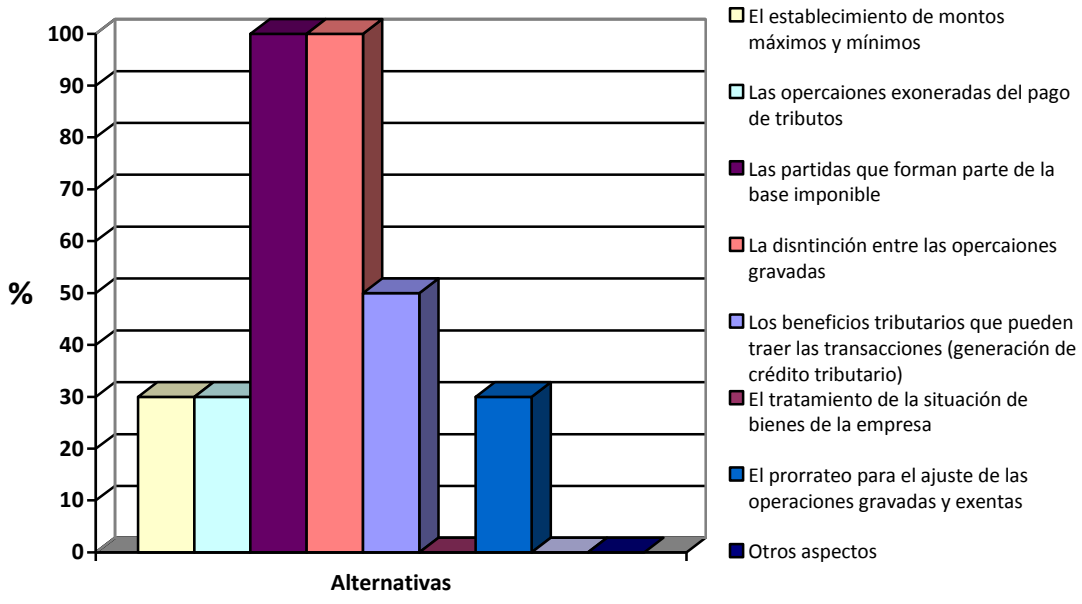

Fuente: Tabla N° 10

C.C. Reconocimiento

En los resultados presentados en la tabla anterior, se muestra que la totalidad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, registran las transacciones contables tributarias bajo los aspectos como las partidas que forman parte de la base imponible y la distinción entre las operaciones gravadas.

Por otra parte, en un 50% están dadas por los beneficios tributarios que pueden traer las transacciones (generación de crédito tributario) y en el 30% por otros aspectos como: el establecimiento de montos máximos y mínimos, las operaciones exoneradas del pago de tributos y el prorrateo para el ajuste de las operaciones gravadas y exentas.

Todo esto indica que en estas empresas, las transacciones contables vinculadas a los tributos están dadas en función de aspectos que repercuten en su oportuno y adecuado registro, lo cual colabora de cierta manera a que en estas empresas se eviten suspicacias y malos entendidos.

Tabla N° 11. Estado Financieros que elabora la empresa

¿Qué estados financieros elabora la empresa para llevar a cabo la planificación de sus tributos?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
El estado de pérdidas y ganancias.	10	100
El balance general.	10	100
El estado de flujo de efectivo.	10	100
Estado de resultados.	05	50
El estado de movimiento de las cuentas del patrimonio.	05	50
Ninguno de los anteriores	--	--
Otro estado financieros	--	--

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

C.C. Reconocimiento

Gráfico N° 9. Estados Financieros que elaboran las empresas

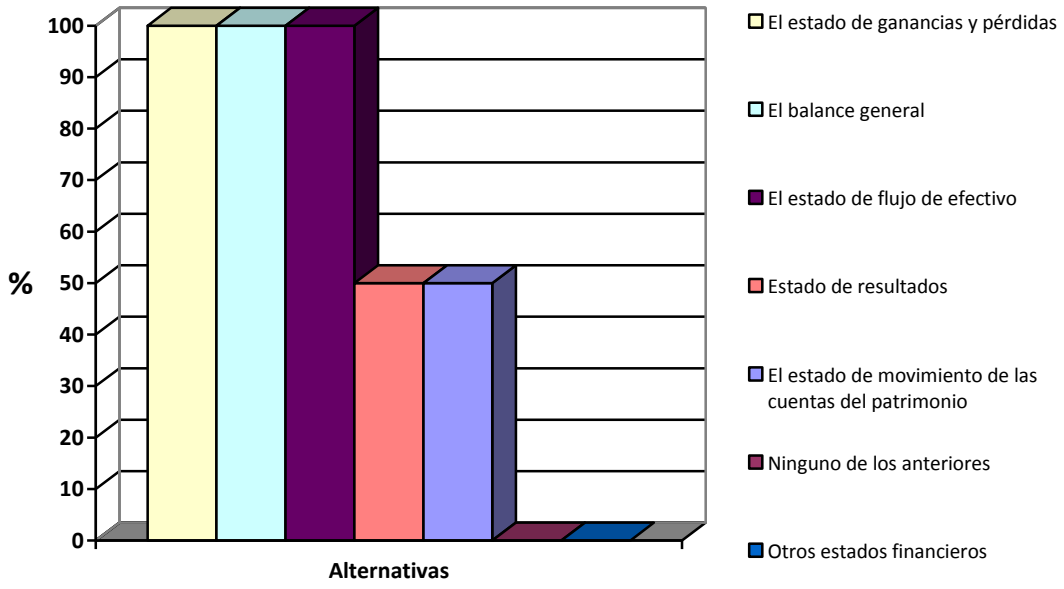

Fuente: Tabla N° 11

En los resultados presentados en el gráfico N° 11, se visualiza que en la totalidad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera elaboran para llevar a cabo la planificación de sus tributos los estados financieros tales como: El estado de ganancias y pérdidas, el balance general, el estado de flujo de efectivo.

Además, la mitad de estas empresas también elaboran los estados de resultado y el estado de movimiento de las cuentas del patrimonio. Es decir, en estas empresas los eventos económicos son registrados en términos monetarios, lo que les permite compararlos con base a los diversos estados financieros elaborados, todo esto permite controlar y evaluar las estrategias tributarias de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la empresa, es aquí donde la planificación tributaria permite la reorganización de las empresas con el objeto de minimizar la carga impositiva tributaria, todo ello dentro de las normativas legales vigentes.

C.C. Reconocimiento

Elementos de la Organización Tributaria Interna que Afecta el Proceso de Planificación Tributaria en los Contribuyentes Pasivos Especiales (CPE) del Sector Farmacéutico del Municipio Valera

Tabla N° 12. Actualizaciones permanentes del personal que organiza los tributos de la empresa

¿El personal que ejecuta labores relacionadas a la organización interna de los tributos de la empresa, se actualiza permanentemente?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	05	50
NO	05	50
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Gráfico N° 10. Actualización permanente del personal que organiza los tributos de la empresa

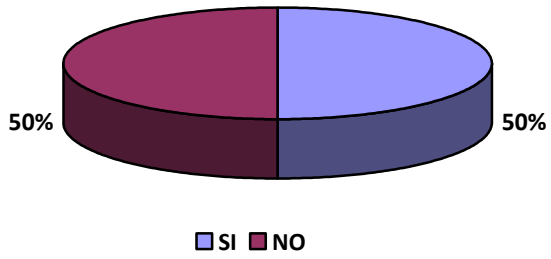

Fuente: Tabla N° 12

Partiendo de los resultados del gráfico N° 10, la mitad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, efectúan actualizaciones permanentes al personal que ejecutan labores relacionadas a la organización interna de los tributos de la

C.C. Reconocimiento

empresa, mientras que en la otra mitad esto no ocurre. Esto puede impedir la plena actualización en materia tributaria por parte de la empresa y acarrear sanciones severas que podrían afectar el patrimonio de la empresa. Si el personal se mantiene actualizado en cuanto a la materia de tributos se refuerza el control en el cumplimiento de las normas, obligaciones y deberes formales que debe cumplir la empresa.

Tabla N° 13. Tipo de actualización que recibe el personal

Indique que tipo de capacitación recibe para estar actualizado:

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
Talleres.	05	50
Charlas	03	30
Seminarios	03	30
Cursos	03	30
Congresos	03	30
Ninguno de los anteriores	--	--
Otra	--	--

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Gráfico N° 11. Tipo de capacitación que recibe el personal

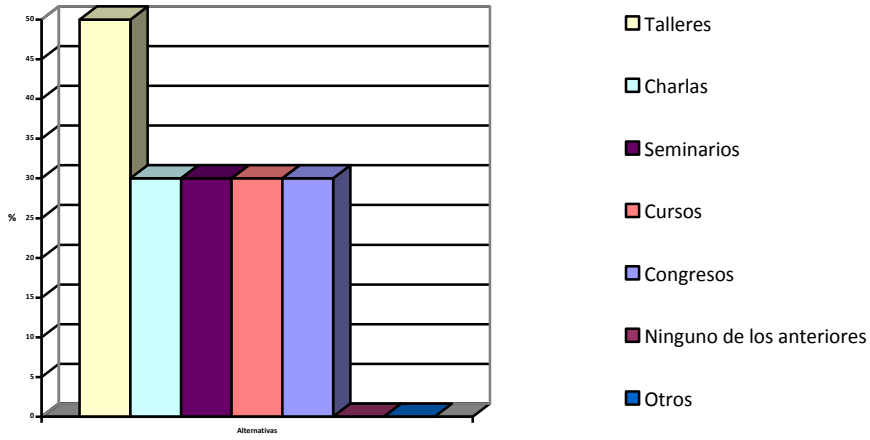

Fuente: Tabla N° 13

C.C. Reconocimiento

Se puede observar en los resultados presentes en el gráfico N° 11, que en la mitad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, el personal que ejecuta labores relacionadas a la organización interna de los tributos, se capacita a través de talleres.

No obstante, en el 30% de las empresas este personal se capacita por medio de la asistencia a charlas, seminarios, cursos y congresos. Esto demuestra que permanentemente estas empresas se están capacitando en materia tributaria, lo que se convierte en una ventaja para las mismas.

Cabe destacar que actualmente es de vital importancia que el personal encargado de los tributos dentro de las organizaciones debe mantenerse actualizado, debido a que constantemente se presentan actualizaciones en este campo. Esto contribuiría a reforzar la planificación adecuadamente dentro de las organizaciones.

Tabla N° 14. Suficiencia en la información en los documentos contables de la empresa

¿Considera usted que los documentos contables – tributarios de la empresa presentan suficiencia en la información que contiene?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	10	100
NO	--	--
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Con base en los datos de la tabla N° 14, se puede observar que la totalidad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, considera que los documentos contables -

C.C. Reconocimiento

tributarios presentan suficiencia en la información, lo cual permite determinar de forma adecuada los montos bases para el cálculo de los tributos.

Tabla N° 15. Elementos que determinan la suficiencia en la información

Indique que elementos determinan tal suficiencia en la información:

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
La contabilidad refleja realmente las transacciones que se realizan en la empresa	07	70
Los registros contables computarizados están actualizados	03	30
Los registros contables manuales están actualizados	10	100
Los registros contables se soportan adecuadamente	07	70
Ninguno de los anteriores	--	--
Otro elemento	--	--

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Gráfico N° 12. Elementos que determinan la suficiencia en la información

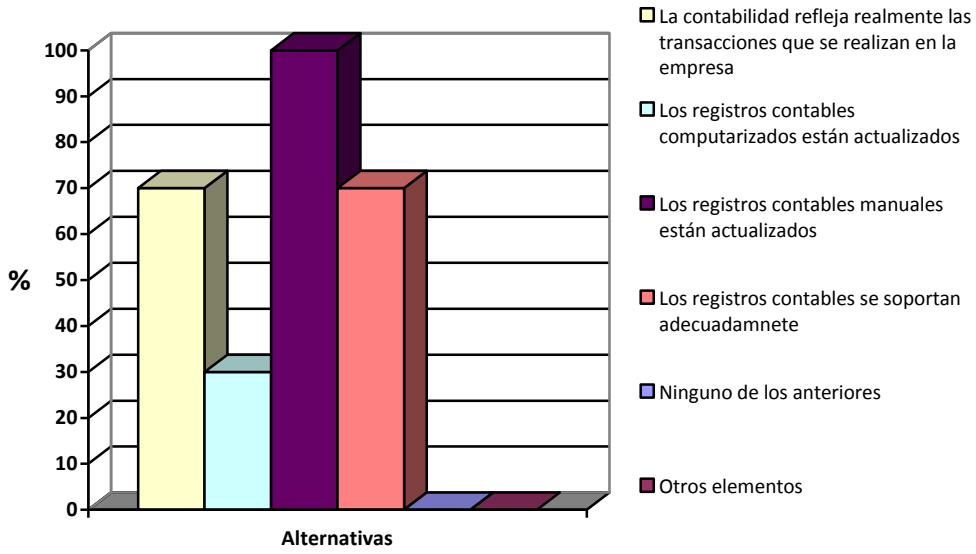

Fuente: Tabla N° 15

C.C. Reconocimiento

El gráfico N° 12 indica que en un 100% de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, considera que los documentos contables tributarios presentan suficiencia en la información basada en algunos elementos tales como: los registros contables manuales están actualizados, mientras que un 70% declara que estos documentos presentan suficiente en la información basada en: la contabilidad refleja realmente las transacciones que se realizan en la empresa y en los registros contables que se soportan adecuadamente.

En un 30% de las empresas estudiadas, dicha suficiencia está dada porque los registros contables computarizados están actualizados. En general, la suficiencia y competencia de la documentación contable y tributaria se centra en elementos que cuidadosamente se visualizan en la planificación de los tributos.

Tabla N° 16. Libros contables que lleva la empresa

¿Qué libros contables lleva actualmente la empresa?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
Libro diario	10	100
Libro mayor	10	100
Libro de compras	10	100
Libro de ventas	10	100
Libro de inventarios	10	100
Ninguno de los anteriores		
Otro libro		

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

C.C. Reconocimiento

Gráfico N° 13. Libros contables que lleva la empresa

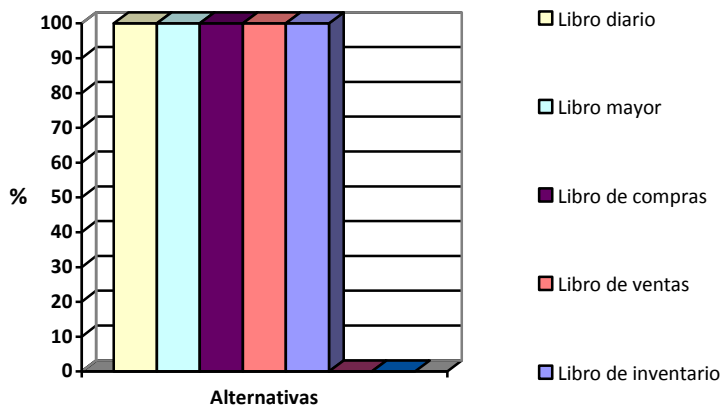

Fuente: Tabla N° 16

De acuerdo a la tabla anterior, la totalidad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, entre los libros contables lleva actualmente los siguientes: Libro diario, Libro mayor, Libro de compras, Libro de ventas y el Libro de inventarios. Es decir, que estas empresas llevan los libros especiales tributarios, los cuales les permite asentar los requisitos, formalidades y especificaciones exigidos por la Administración Tributaria relacionados con los tributos.

Tabla N° 17. Existencia de un comité asesor en el área tributaria de la empresa

¿Existe en la empresa algún comité asesor en el área tributaria?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	03	30
NO	07	70
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

C.C. Reconocimiento

Gráfico N° 14. Existencia de un comité asesor en el área tributaria de la empresa

Fuente: Tabla N° 17

Como se puede observar en los resultados presentados en la tabla N° 17, el 70% de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera no existe algún comité asesor en el área tributaria, apenas en el 30% si existe tal comité. La ausencia de algún comité o asesoría tributaria puede impedir a las empresas que cumplan adecuadamente con lo requerido por las leyes vinculadas a los tributos.

Cabe señalar que en dichas empresas, el personal posee conocimientos en cuanto a los tributos se refiere y esto puede ser el motivo por el cual no exista un comité asesor en el área tributaria, lo que se considera poco relevante en la organización interna de los tributos de las empresas en estudio, aunque es de acotar que a pesar de los conocimientos con que cuentan deben actualizarse con más frecuencia en esta área.

C.C. Reconocimiento

Tabla N° 18. Funciones que cumple el comité en el área tributaria

Indique que funciones cumple dicho comité:

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
Asesora a la empresa fiscalmente	03	30
Informa a la empresa sobre los cambios en las leyes tributarias	03	30
Ayuda a la empresa a cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias	03	30
Ninguno de los anteriores	--	--
Otro elemento	--	--

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Gráfico N° 15. Funciones que cumple el comité en el área tributaria

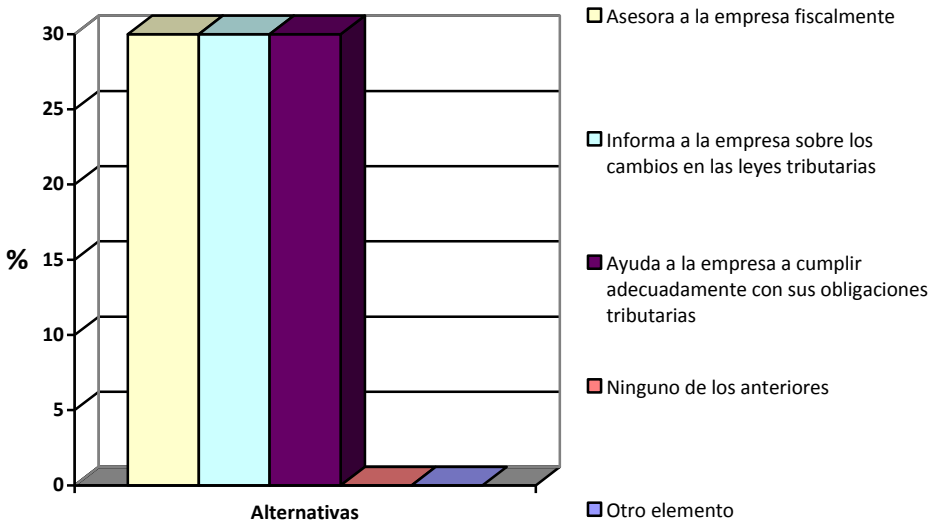

Fuente: Tabla N° 18

Tomando en consideración lo anterior y reforzando el análisis, se puede observar que las funciones que cumplen los comités existentes en el área tributaria es de un 30% general en las asesorías a la empresa

C.C. Reconocimiento

fiscalmente, información sobre los cambios en las leyes tributarias y ayuda en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla N° 19. Archivo ordenado de documentos contables

¿Mantiene la empresa de forma ordenada un archivo de documentos contables?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	10	100
NO	--	--
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

En la tabla N° 19 se observa que la totalidad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera mantienen en forma ordenada archivos de documentos contables, o sea, estas empresas resguardan debidamente toda la información o documentación que sirve de soporte y legitimación de los registros de contabilidad, lo que les permite mantener al día en forma ordenada cronológicamente y debidamente resguardados los documentos relacionados a los tributos como tal.

Este aspecto contribuye a una fortaleza para las empresas de este sector, ya que el registro ordenado y planificado de la documentación es primordial en el momento en que se pueda presentar una revisión profunda del buen manejo y funcionamiento en materia tributaria de la empresa.

C.C. Reconocimiento

Tabla N° 20. Documentos contables que archiva la empresa

Indique que documentos contables archiva ordenadamente la empresa:

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
Facturas de compras	10	100
Facturas de ingresos por prestación de servicios	07	70
Comprobantes de pago de empleados	10	100
Cheques pagados a la empresa	07	70
Estados de cuenta bancarios	10	100
Facturas de gastos de servicios incurridos por la empresa	10	100
Comprobantes de retención	10	100
Ninguno de los anteriores	--	--
Otro documento	--	--

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Gráfico N° 16. Documentos contables que archiva la empresa

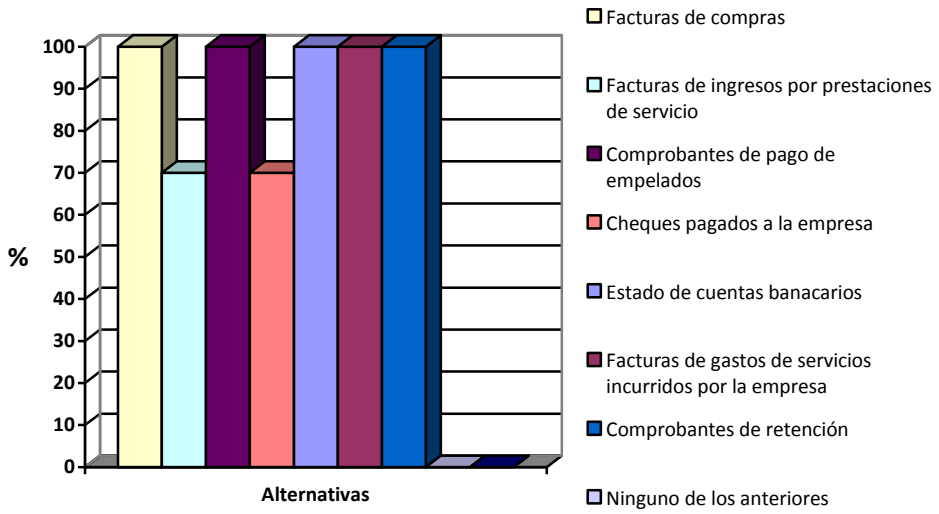

Fuente: Tabla N° 20

C.C. Reconocimiento

Con base en los datos del gráfico N° 16, se infiere que los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera archivan en un 100% los documentos contables, tales como: facturas de compras, comprobantes de pago de empleados, estados de cuenta bancarios, facturas de gastos de servicios incurridos por la empresa y comprobantes de retención. Asimismo, el 70% de las empresas archivan además las facturas de ingresos por prestación de servicios y los cheques pagados a la empresa. Esto demuestra que las empresas en cuestión, archivan en orden todos los documentos contables que soportan las operaciones que forman parte del cálculo de los tributos y por ende sirven de comprobante ante cualquier circunstancia que así lo amerite.

Tabla N° 21. Archivo adecuado de los tributos

¿Archiva la empresa de forma adecuada los tributos que han sido cancelados por ella?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	10	100
NO	--	--
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Se puede observar en los resultados obtenidos en la tabla N° 21, que la totalidad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera archivan de forma adecuada los tributos cancelados por ellas, lo que les permite reforzar el control en el correcto cumplimiento de las normas y obligaciones tributarias que se le exigen por ley y tomar en cuenta en la respectiva previsión de los gastos tributarios.

C.C. Reconocimiento

Tabla N° 22. Planillas de pago que archiva la empresa

Indique que planillas de pago se archivan:

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
Planillas de pago de timbres fiscales	03	30
Planillas de pago de impuestos de registros	03	30
Planillas de pago de patente de industria y comercio	10	100
Planilla de pago de impuesto al valor agregado	10	100
Planillas de pago de impuesto sobre la renta (estimada, porciones, especiales, definitiva y sustitutiva)	10	100
Planillas de pago de impuestos sobre sucesiones y donaciones	--	--
Planilla de pago de tributos arancelarios y de aduana	--	--
Planillas de pago de seguro social obligatorio	10	100
Planillas de pago de régimen prestacional de empleo	10	100
Planillas de pago de fondo de ahorro obligatorio de vivienda	10	100
Planillas de pago de INCES	10	100
Ninguna de las anteriores	--	--
Otra planilla		

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Gráfico N° 17. Planillas de pago que archiva la empresa

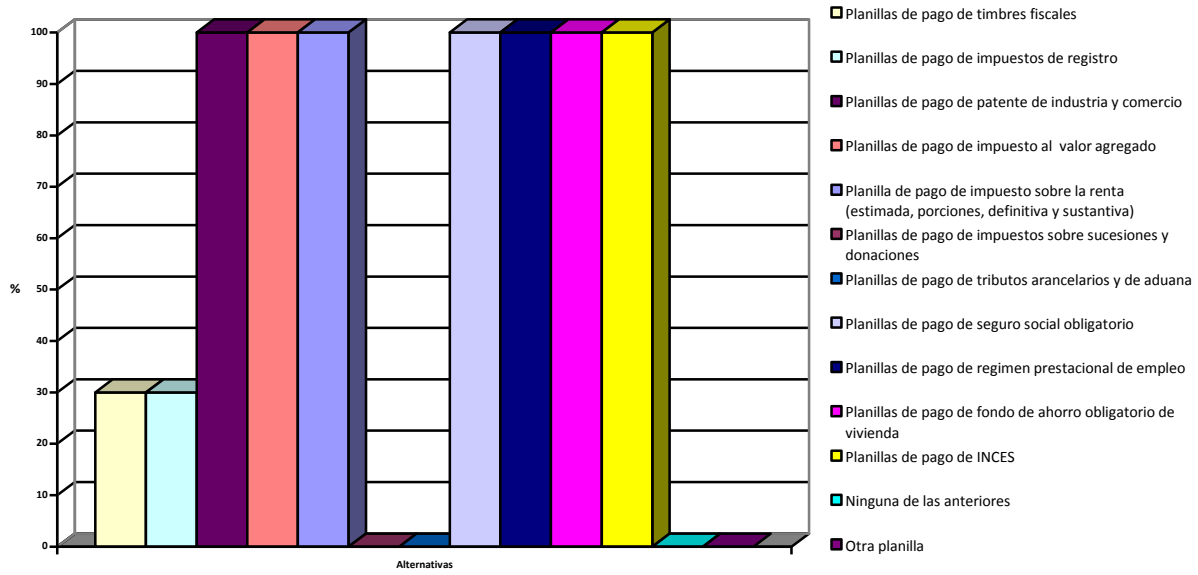

Fuente: Tabla N° 22

C.C. Reconocimiento

Partiendo de la tabla anterior, entre las planillas de pago de algunos tributos que la totalidad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, que se archivan se tienen las planillas de pago de: Patente de industria y comercio, impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta (estimada, porciones, especiales, definitiva y sustitutiva), seguro social obligatorio, régimen prestacional de empleo, fondo de ahorro obligatorio de vivienda e INCES.

Aunado a ello, el 30% de las empresas también archivan las planillas de pago vinculadas a: Timbres fiscales e impuestos de registros. Estas empresas refuerzan el control del debido cumplimiento de las normas y obligaciones tributarias, lo que les permite de cualquier forma evitar sanciones severas que pueden afectar el patrimonio de las mismas.

Beneficios de la Aplicación de la Planificación Tributaria en los Contribuyentes Pasivos Especiales (CPE) del Sector Farmacéutico del Municipio Valera.

Tabla N° 23. Control de materia tributaria

¿Considera usted que el control en la planificación tributaria evitaría a la empresa una infracción?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	09	90
NO	01	10
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

C.C. Reconocimiento

Gráfico N° 18. Control de materia tributaria

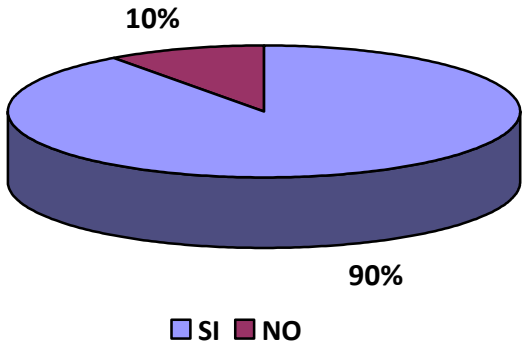

Fuente: Tabla N° 23

Al examinar los resultados obtenidos y presentados en el gráfico N° 18, se observa que un 90% de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico considera que los controles en la planificación tributaria evitarían una infracción para la empresa, mientras que un 10% de éstos opino que no necesariamente esta planificación evitaría sanciones.

Es importante aclarar que las empresa que efectúan una eficiente labor en la parte tributaria, cuentan con herramientas y soportes que le beneficien al monto de presentarse alguna revisión. Este aspecto es considerado de importancia por la parte contable de cualquier organización, siendo a su vez un factor considerable para el control, manejo, evaluación y desarrollo de una planificación tributaria.

Tabla N° 24. Aprovechamiento de recursos

¿La empresa aprovecha eficientemente los recursos que posee, para la aplicación de la planificación tributaria?

C.C. Reconocimiento

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	07	70
NO	03	30
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Gráfico N° 19. Aprovechamiento de recursos

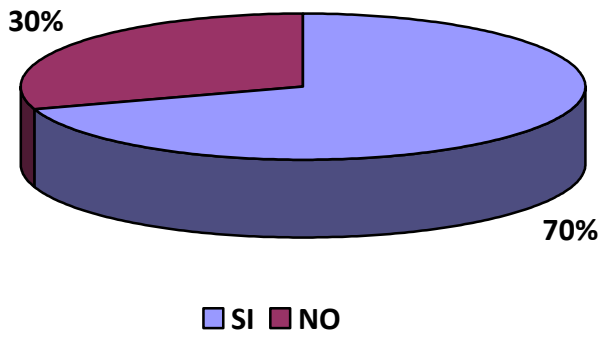

Fuente: Tabla N° 24

Como se puede observar en los resultados presentados en el gráfico N° 19, el 70% de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico declara que la empresa aprovecha eficientemente los recursos que posee para la aplicación de la planificación tributaria, mientras que un 30% de estas empresas no aprovechan eficientemente estos recursos para la aplicación de la planificación tributaria, lo cual no es beneficioso para ellas, porque a la medida que en la empresa exista una buena planificación sus retribuciones y pagos serán eficientes y se evitarán muchos contratiempos.

C.C. Reconocimiento

Tabla N° 25. Logro de metas tributarias

¿Considera usted que la empresa ha logrado en los últimos años las metas propuestas en materia tributaria?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	05	50
NO	05	50
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Al observar los resultados de la tabla N° 25, nos damos cuenta que la mitad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, considera que la empresa ha logrado en los últimos años las metas propuestas en materia tributaria, lo que implicaría una muy buena eficiencia en dichos procesos y el avance en sus actividades contables. Por otra parte la otra mitad de las empresas no han alcanzado las metas propuestas en materia tributaria, lo que las coloca en un ambiente no estable en esta área

Tabla N° 26. Minimización de costos tributarios

¿Cree usted que la aplicación de una planificación tributaria en la empresa minimizaría los costos?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	10	100
NO	--	--
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

C.C. Reconocimiento

Analizando los datos que se presentan en la tabla N° 26, se puede ver que los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera creen que la aplicación de una planificación tributaria en la empresa minimizaría los costos, lo cual es verídico, ya que con los ajustes y planificaciones la empresa puede aprovechar con eficiencia y eficacia las herramientas que la planificación le ofrece.

Tabla N° 27. Anticipación de gravamen

¿La aplicación de la planificación tributaria actual de la empresa contribuye a la anticipación de gravamen?

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	10	100
NO	--	--
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

Los datos reflejados en la tabla N° 27, correspondiente a la totalidad de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera los cuales opinan que la aplicación de la planificación tributaria actual de la empresa contribuye a la anticipación de gravamen. Esto permite que las empresas estén al tanto de los gravámenes en los que pueden incurrir y de esta forma mantener sus registros ordenadamente y manejar la parte tributaria de una manera eficiente y efectiva

Tabla N° 28. Cumplimiento de las obligaciones a tiempo

¿Considera usted que la aplicación de una planificación tributaria adecuada contribuiría con el cumplimiento de las obligaciones tributarias a tiempo?

C.C. Reconocimiento

Alternativa	Frecuencia (fr)	Porcentaje (%)
SI	10	100
NO	--	--
TOTAL	**10**	**100**

Fuente: Cuestionario aplicado por Rivas. Autor de la Investigación (2014)

En base a los datos presentados en la tabla anterior, se puede observar que el 100% de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera considera que la aplicación de una planificación tributaria adecuada contribuiría con el cumplimiento de las obligaciones tributarias a tiempo. Esto nos da a entender que verídicamente las empresas que estén en la plena utilización de una planificación tributaria eficiente, estará en ventaja de cualquier otra que no la realice, ya que por medio de ésta la empresa puede manejar con mayor eficiencia y eficacia los registros contables de la empresa

C.C. Reconocimiento

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Este capítulo está referido a la presentación y análisis de los resultados estadísticos obtenidos durante la recolección de los datos aportados por la población objeto de estudio.

Al analizar el proceso de aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, se pudo concluir de las evidencias obtenidas en dicha investigación y sobre la base de ideas expuestas, lo siguiente:

Con referencia a los aspectos que conforman el proceso de planificación tributaria de los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, se pudo observar en primera instancia que dichos aspectos no son llevados a cabo en su mayoría por estas empresas y tampoco por todas ellas; sólo por el hecho de no estar familiarizado con ciertos aspectos que son ejecutados y los cuales pertenecen al proceso de planificación tributaria, lo que genera en estas organizaciones implementar medidas que permitan llevar a cabo un control para el adecuado flujo y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por otro lado, los distintos elementos de la organización tributaria interna son tomados en cuenta en su mayoría pero no en la forma correcta, debido a que cada elemento tiene un tratamiento diferente. En efecto una desviación en uno de estos elementos implica que no se esté llevando un adecuado control y por ende no se lograr los objetivos planteados por la organización. Esta situación se presenta cuando al estudiar cada elemento

C.C. Reconocimiento

se observa la falta de participación por parte personal en demostrar interés en las áreas de la empresa en donde se requiere de mayor esfuerzo y se logren integrar todos los elementos para logar un desarrollo armónico que se adapte y tenga adhesión a la política fiscal y tributaria en donde se desarrolla la empresa.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, se debe decir que este esfuerzo debe ir acompañado de una total colaboración permanente y actualizada del personal en el área de materia fiscal y tributaria, ya que afecta en cierta forma el proceso de planificación tributaria y evita su desarrollo en toda la empresa.

Es importante señalar, y hacer énfasis en cuanto a otros aspectos que conforman el régimen sancionatorio venezolano, ya que incide fundamentalmente en el proceso de planificación tributaria de estas empresas. En este sentido, se evidenció la forma en que pueden verse afectadas estas organizaciones si no se les da el merecido tratamiento a las políticas que ejerce el estado, en su afán de hacer cumplir las leyes y normas del ordenamiento y que de alguna manera afecta la rentabilidad de las mismas.

Para que el proceso de aplicación de la planificación tributaria pueda ser llevado a cabo con éxito, este debe aportar datos reales en función a los tributos; con respecto a esto se pudo observar en dicho contexto que, al principio el termino no era muy conocido por estas organizaciones, pues lo asociaban con el hecho de ser una actividad que es desarrollada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), o en otras palabras que el estado es el encargado de realizarlo; evidenciándose cierta distorsión en el manejo del concepto, debido a que el estado realiza es planificación fiscal y no tributaria. Sin embargo, aunque se llevan a cabo algunas actividades que van de acuerdo al proceso no son conocidas como tal, pues la falta de conocimiento y actualización del

C.C. Reconocimiento

personal trae como consecuencia que algunas áreas de la empresa sean descuidadas creando incertidumbre en las mismas; lo cual incide en cierto modo, viéndose afectadas en parte de su patrimonio y objetivo principal, debido a las acciones que ejerce el estado para asegurar el orden jurídico normativo.

También es importante acotar que, se observó poco interés por parte de los dueños de las en empresas con respecto a la materia fiscal y tributaria, así como también en conocer debidamente los elementos que integran el ordenamiento jurídico tributario, ya que el compromiso de estas funciones son realizadas por el contador público independiente.

Recomendaciones

En cuanto a la aplicación de la planificación tributaria en los contribuyentes pasivos especiales (CPE) del sector farmacéutico del Municipio Valera, se puede expresar que en su actividad laboral de expendio, la cual se repite constantemente, requiere el tratamiento adecuado para lograr establecer ciertas relaciones y por lo tanto se considera necesario recomendar lo siguiente:

.- Presentar un mayor interés ante a lo que se refiere a la información tributaria, con el objeto de alcanzar un máximo desarrollo de los objetivos de la empresa, así como también de los aspectos que conforman el proceso de planificación tributaria.

.- Incentivar al personal de la empresa en el crecimiento y desarrollo propio a través de la actualización permanente en materia fiscal y tributaria, así como en otras áreas de la misma, con el objeto de generar confianza en el cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias. La actualización y capacitación profesional representa la base fundamental para el desarrollo integral e intelectual de cada individuo; en ese sentido, es

C.C. Reconocimiento

necesario realizar cronogramas de acciones para que los trabajadores directamente relacionados con las actividades tributarias puedan obtener conocimientos actualizados sobre los procedimientos fiscales, leyes, providencias y decretos que en ellos se aplican, esta acción garantizará en gran proporción la solvencia fiscal y operativa de la empresa.

.- La empresa debe difundir conocimientos relacionados al proceso de planificación tributaria, sus objetivos, ventajas y el impacto que produce la misma por su aplicación y desarrollo en la entidad. Debe mantener claro que, la planificación tributaria representa una herramienta administrativa útil y necesaria para el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones tributarias; por lo tanto, la empresa debe planificar sus metas y definir las estrategias que debe seguir para la consecución de sus objetivos.

.- Realizar intercambios de ideas, a través de debates junto con los contadores púbicos independientes, con el fin de superar debilidades que puedan repercutir en el buen desarrollo de la empresa. Estas empresa requiere más atención a las providencias, técnicas, controles y administración que se presentan en la actualidad en el aspecto tributario, ya que esto representa el modelo de avances tributarios relacionados con la era de la tecnología donde los procedimientos fiscales son automatizados logrando reducir tiempo, costos y espacio, entonces, es necesario fortalecer esta debilidad mediante la adquisición de nuevos conocimientos que garanticen la solvencia operativa de dichas empresas en materia fiscal.

.- Incentivar los niveles de investigación para el desarrollo de habilidades que permitan realzar la transparencia de la política comercial y reducir las injerencias durante el ejercicio fiscal.

.- Efectuar controles en el comportamiento del gasto impositivo, por medio del control interno para prevenir anormalidades en la administración del mismo.

C.C. Reconocimiento

.- Las leyes, reglamentos, providencias administrativas y decretos tributarios, conforman el marco legal por medio del cual se rigen todas las acciones que a nivel económico-empresarial originen alguna acción fiscal y tributaria; en tal sentido, estas empresa debe seguir comprometida al fiel cumplimiento de los procedimientos tributarios que en ellas se especifican para evitar infracciones que le originen sanciones por incumplir alguna normativa legal; es por ello que se recomienda profundizar los conocimientos de este cuerpo legal de tal manera que se pueden fortalecer las debilidades presentes en el ámbito antes mencionado.

C.C. Reconocimiento

BIBLIOGRAFIA

ACEVEDO C. (1998). ***Presupuesto de una Planificación Fiscal.*** Revista de Derecho Tributario. Editorial Legislación Económica Venezolana. Caracas

ALURRALDE, A. (2007). ***Planificación y Simplificación Tributaria para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Una Alternativa para Incubar Micro Contribuyentes en la República Argentina***. Campus Virtual Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas IEFPA. Obtenido el 20 de Marzo de 2009 http://www.emagister.com/

ALVARADO, V (2006). ***Auditoria Tributaria.*** Tercera Edición. Editores Jurídicas Rincón. Barquisimeto, Venezuela

ÁLVAREZ DE MON, CARDONA S., CHINCHILLA A., MILLER, PEREZ L., PIN A., POELMANS, RODRIGUEZ L., RODRIGUEZ P., TORRES (2001). ***Paradigmas del Liderazgo. Claves de la Dirección de Personas***. España. Editorial McGraw-Hill Profesional.

ANDER, E. (1996). ***Introducción a la Planificación.*** Primera Edición. Ediciones Depalma. Buenos Aires, Argentina.

ARIAS, (1999). ***El Proyecto de Investigación.*** Guía para su Elaboración. Editorial Episteme. Caracas Venezuela.

Asamblea Constituyente. (1999). ***Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.*** Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de Diciembre.

BARRY S. (1992). ***Derecho Financiero***. Caracas.

BAVARESCO, (1994). ***Procesos Metodológicos de la Investigación.*** Segunda Edición. Editorial Litografía Melvin. Caracas-Venezuela.

C.C. Reconocimiento

BALLESTRINI (2001). ***Como Elaborar el Proyecto de Investigación***. Caracas. Consultores Asociados

CÁMARA L., (2005). ***Planificación Estratégica***. Guía para entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios de inserción socio laboral. CIDEAL,

CANDAL M, (2005). ***Régimen Impositivo Aplicable a Sociedades en Venezuela Publicaciones U.C.A.B***. Edición: Espiñeira, Sheldon y Asociados-Pricewaterhouse Coopers UCAB, 2°.Venezuela

CASTELLS, M. (1974). ***La Cuestión Urbana***. Traducido por Irene. C. Olivar. Ediciones Siglo XXI.

CHAVEZ (1994). ***Introducción a la Investigación Educativa***, Editora La Columna. Maracaibo.

CHIAVENATO, I. (2002). ***Administración en los Nuevos Tiempos***. Editorial Mc.Graw Hill interamericana, S.A.

CORREDOR J. (2000). ***Perspectivas Soluciones y Problemas en las Organizaciones.***

CUSGUEN, E. (1998). ***Manual de Derecho Tributario***. Elementos sustanciales y procedimentales. Grupo Editorial Leyer Ltda. Bogotá

DOUDIS A., (2000). ***Gestión de Proyectos. Cómo Planificarlos, Organizarlos y Dirigirlos***. Segunda Edición. Gestión 2000.

FARIÑAS, G (2002). ***Temas de Finanzas Públicas, Derecho Tributario e Impuesto Sobre La Renta***. Editorial Mediterráneo (Edime). España.

C.C. Reconocimiento

FAVELA, M.(2000). ***Política Fiscal, Política Económica y Gestión Tributaria.*** Disponible en: http://www.platino.gob.ve. Plataforma Nacional de Información Oficial del Estado Venezolano.

FRAGA, L (2006). ***Principios Constitucionales de la Tributación***. Fraga: Sánchez y Asociados. Caracas.

FRAGA, L (2005). ***Revista Latinoamericana de Derecho Tributario 02.*** La Evasión y Elusión Fiscal, Normas Anti - Elusivas. ILADT Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario. Ediciones Tributarias Latinoamericanas, S.A Caracas. Venezuela 47 Volumen II Edición No. 1 – Año 2009

GALARRAGA, A (2002). ***Fundamentos de Planificación Tributaria.*** Editorial Hp. Caracas. Venezuela.

GONZÁLEZ (2000). ***La Selección: Propuesta Metodológica y Validación Empírica.*** Universidad Las Palmas de Gran Canarias. Departamento de Economía y Dirección de Empresas. Programa de Doctorado

HERNÁNDEZ (2002). ***Metodología de la Investigación***. Tercera Edición. Editorial Mc Graw – Hill Interamericana Editores, S.A.

HURTADO (2000). ***Metodología de la Investigación Holística.*** Editorial SYPAL. Caracas.

LAYA, J (1989). ***Lecciones de Finanzas Públicas y Derecho Fiscal***, Tomos I y II. Paredes Editores. Venezuela

MARTÍN, V. (2000). ***Acuerdos y Normas. Los Códigos en la Ética Empresarial.*** Telos Revista de Estudios Interdisciplinarios Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín. Vol 2 año 2000. Editorial Astro Data, S.A. Maracaibo Venezuela.

C.C. Reconocimiento

MEIGS. R Y MEIGS. W.(2004). ***Contabilidad la Base para la Toma de Decisiones Gerenciales.*** Octava Edición. Editorial McGraw - Hill Interamericana. Caracas.

MÉNDEZ (2001). ***Metodología de la Investigación***. Colombia.

MINTZBERG, H (1994). ***Rethinking Strategic Planning en Long Range Planning,*** Vol. 27, No. 3, pp.12-21. Gran Bretaña

MORALES (1997). ***Planeamiento y Análisis de Investigaciones.*** Novena Edición. Editorial El Dorado. Caracas. Venezuela.

MOYA, E (2006). ***Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario***. Mobil Libros. Caracas

PEREDA, J. (2006). ***Derecho Tributario.*** Editorial Cangallo. Argentina.

PARRA, A (2001). ***Planeación Tributaria para la Organización Empresarial***. Editorial LEGIS Bogotá.

PARRA, A (2008). ***Planeación Tributaria para la Organización Empresarial***. 5ta Edición. Editorial LEGIS Bogotá.

PULIDO J. (2005). ***Los Primeros Recaudadores***. Orígenes Universales de la Recaudación. Editorial Thamer, C.A. Venezuela

RAMOS A.(2003). ***Planificación Tributaria en Materia de Impuesto Sobre La Renta y Activos Empresariales. Caso: Empresas Manufactureras.*** Barquisimeto Estado Lara. Trabajo Especial de Grado de la Universidad Católica del Táchira – Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado". Especialidad en Gerencia Tributaria.

C.C. Reconocimiento

ROSEMBUJ, J (1999). ***El Fraude de la Ley, la Simulación y el Abuso de las Formas en el Derecho Tributario***. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A. Madrid.

SABINO (1992). ***El Proceso de Investigación***. Editorial Panamericana, Bogotá y Lumen-Humanistas, Buenos Aires.

SIVIRA, E. (2001). ***Finanzas Públicas y Derecho Tributario.*** Tercera Edición. Mobilibros Editores. Caracas, Venezuela.

SPLITZ, B. (1992). **Planificación Fiscal Internacional.** Ediciones Deusto, S.A. Madrid. Barcelona.

TAMAYO (2004). ***El Proceso de la Investigación Científica.*** Cuarta Edición. Editorial Limusa. Ciudad de México. México.

UNERS GERENCIA (2000). ***Epistemología Ética y Gerencia.*** Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Nº5 año 2004. Caracas Venezuela.

UPEL (1998). ***Manual de Trabajos de Grado de Maestría y Tesis Doctorales.*** Caracas.

VILLEGAS, H. (1992). ***Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario***. Editorial Depalma Buenos Aires, Argentina

VILLEGAS, H. (1980). ***Tributario.*** Tercera Edición. Ediciones Depalma. Buenos Aires, Argentina.

C.C. Reconocimiento

A N E X O S

C.C. Reconocimiento